



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCIX A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., martes 14 de abril de 2015
No. 66

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE ENSEÑANZA DEL IDIOMA INGLÉS DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE VALLE DE BRAVO.

AVISOS JUDICIALES: 1741, 1844, 727-A1, 722-A1, 235-B1, 1841, 1830, 728-A1, 724-A1, 730-A1, 723-A1, 1840, 1828, 1829, 1818, 1821, 1822, 1823, 1824, 1832, 1833, 1834, 1842, 1819, 1820, 1825, 1826, 1827 y 1831.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1847, 1846, 1843, 234-B1, 1839, 1838, 1837, 725-A1, 726-A1, 1835, 729-A1, 1836, 1817, 1845 y 1848.

SUMARIO:

“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE VALLE DE BRAVO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN V, DEL DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE VALLE DE BRAVO, Y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto del Ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el 9 de Septiembre de 1999, se creó el Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal denominado Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo, cuyo objeto entre otros es: Formar profesionales, docentes e investigadores aptos para la aplicación y generación de conocimientos, con capacidad crítica y analítica en la solución de los problemas, con sentido innovador que incorpore los avances científicos y tecnológicos al ejercicio responsable de la profesión, de acuerdo a los requerimientos del entorno, el estado y el país.

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011- 2017, establece como uno de sus objetivos, ser reconocido como el gobierno de la educación en donde el fomento a la educación resulta de suma importancia para el desarrollo y, particularmente para el bienestar de una sociedad, debido a que es la herramienta fundamental para acceder a una igualdad de oportunidades.

Que la elaboración de los reglamentos que conforman el marco jurídico y la normatividad en general, contribuirá a que el Tecnológico cumpla con el buen desarrollo de los planes y programas de estudio de las licenciaturas que se imparten.

Que con el objeto de apoyar a los alumnos en la acreditación del idioma inglés, como parte de su formación profesional, La H. Junta Directiva del Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo; ha tenido a bien expedir el siguiente:

REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE ENSEÑANZA DEL IDIOMA INGLÉS DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE VALLE DE BRAVO

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente Reglamento tiene por objeto normar la enseñanza del idioma inglés impartido en el Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo.

Artículo 2. Para efectos del presente Reglamento se entenderá por:

- I. Tecnológico, al Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo.
- II. Alumno Interno, es aquel que habiendo cumplido satisfactoriamente todos los requisitos por la normatividad vigente, se encuentra inscrito en cualquiera de las carreras del Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo.
- III. Alumno Externo, es aquel que sólo se encuentra inscrito en el Programa de Inglés.
- IV. Aula, espacio comprendido dentro de las instalaciones del Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo, donde se imparten cursos de inglés.
- V. Periodo, lapso de tiempo.
- VI. Curso, periodo determinado para desarrollar el programa de inglés.
- VII. Examen, la evaluación que se aplica a los alumnos para acreditar la asignatura.
- VIII. Departamento, al Departamento de Actividades Culturales y Deportivas.

CAPÍTULO II PROCESO DE INSCRIPCIÓN

Artículo 3. Los cursos de inglés en todos sus niveles serán impartidos por el Tecnológico y estarán a cargo del Departamento.

La selección y contratación de los catedráticos para la enseñanza del programa del idioma inglés, será una atribución única y exclusiva del Tecnológico a través del Departamento.

Artículo 4. El proceso de inscripción se llevará a cabo en el Departamento, ajustándose al calendario escolar del Tecnológico.

Artículo 5. Los alumnos realizarán su inscripción cumpliendo con los requisitos establecidos en los procedimientos que a efecto autorice el Tecnológico.

Artículo 6. Los alumnos que se inscriban al siguiente curso deberán presentar el pago correspondiente al curso del idioma inglés, a efecto de realizar el procedimiento de inscripción en el Departamento.

CAPÍTULO III DEL CURSO

Artículo 7. Los cursos tienen una duración de acuerdo al Programa de Inglés vigente.

Artículo 8. Los cursos son impartidos por los catedráticos de inglés del Tecnológico.

Artículo 9. Los cursos constituyen el programa académico de la enseñanza del idioma inglés de la siguiente forma:

- I. La Licenciatura en Turismo cursará los niveles correspondientes para acreditar el nivel B2.
- II. El resto de las carreras cursarán los niveles correspondientes para acreditar el nivel B1 de acuerdo al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL).
- III. Los alumnos internos de cualquier carrera así como los alumnos externos podrán decidir cursar los niveles correspondientes para acreditar el nivel B2.

Artículo 10. Los profesores deberán aplicar su evaluación en fechas y horarios establecidos por el Departamento. De igual forma el profesor entregará al Departamento las listas de calificaciones y los avances programáticos, dentro de los cinco días posteriores al de la aplicación de las evaluaciones.

Artículo 11. El alumno que no acredite el curso tendrá que recursarlo tantas veces como sea necesario hasta su acreditación, sin derecho a inscripción al nivel próximo inmediato.

Artículo 12. Para los alumnos que no hayan acreditado el curso tendrán el derecho de inscribirse al curso intersemestral de nivelación.

Artículo 13. La acreditación de cada curso será mediante la presentación por el alumno de exámenes orales, escritos, y de interlocución, donde se demuestren las competencias necesarias para la comprensión auditiva, de textos en inglés, así como la comunicación oral y escrita.

Artículo 14. En ningún caso se permitirá que el alumno durante el desarrollo de su examen para acreditar el idioma inglés haga uso de material de consulta.

Artículo 15. El tiempo otorgado para la evaluación será determinado con anterioridad por el docente, para cada una de las secciones, con base en la complejidad de las mismas.

Artículo 16. Cuando el alumno esté inconforme con la calificación de su examen de acreditación del idioma inglés por curso, podrá solicitar su revisión de la forma establecida en el artículo 27 y 28 referente al examen de ubicación de este Reglamento.

Artículo 17. Al término de cada curso el Departamento, a solicitud de parte, entregará al alumno la boleta de calificaciones con promedio correspondiente.

CAPÍTULO IV

DE LA ESCALA DE CALIFICACIONES

Artículo 18. La escala de calificaciones será de 0 (cero) a 100 (cien) en cualquier evaluación o examen.

Artículo 19. La calificación mínima aprobatoria en cada curso o nivel de aprendizaje será de 80 (ochenta). La calificación asentada corresponde al promedio aritmético de la calificación obtenida en los exámenes.

CAPÍTULO V EXAMEN DE UBICACIÓN

Artículo 20. El examen de ubicación tiene como objetivo determinar el dominio del idioma inglés en las habilidades de: oír, hablar, leer y escribir, y sólo puede presentarse en dos ocasiones.

Artículo 21. Cuando el alumno tenga conocimientos en el idioma inglés y considere se le aplique el examen de ubicación, con el objetivo de determinar el nivel de inglés que domina, podrá solicitarlo al Departamento.

Artículo 22. El examen de ubicación se presentará de la siguiente forma:

- I. Al inicio de la carrera durante el curso propedéutico, y conforme al resultado obtenido el alumno será ubicado en el nivel de inglés que corresponda o será candidato a Constancia de Acreditación.
- II. Si el alumno decide estudiar el idioma inglés fuera del Tecnológico, presentará el examen de ubicación al finalizar el tercer semestre de la carrera en el periodo establecido por el Departamento; conforme al resultado obtenido, el alumno será candidato a Constancia de Acreditación. En caso de no tener el resultado anterior, será ubicado en el nivel de inglés que corresponda, impartido por el Tecnológico.

Artículo 23. El alumno deberá registrarse en los periodos asignados por el Departamento, y deberá pagar el costo del examen de ubicación conforme lo que establezca el Tecnológico.

Artículo 24. El Departamento determinará el día y la hora de realización del examen de ubicación. El alumno que no se presente al examen perderá el derecho y tendrá que solicitarlo conforme lo establece el artículo 23 del presente reglamento.

Artículo 25. El alumno tiene derecho a conocer el resultado de su examen de ubicación, tres días hábiles después de haber sido aplicado por el catedrático.

Artículo 26. Una vez otorgada la calificación del examen de ubicación, el Jefe del Departamento podrá autorizar la inscripción del interesado en el curso o nivel correspondiente, siempre y cuando el Tecnológico oferte el curso en ese momento y exista la disponibilidad de grupo y horario.

Artículo 27. Cuando el alumno no esté conforme con su calificación del examen de ubicación, podrá solicitar la revisión de su examen, tres días hábiles después de haber conocido el resultado, siempre y cuando lo solicite por escrito.

Artículo 28. Cuando el alumno que solicite la revisión del examen, la calificación que se otorgue o se modifique por la comisión revisora, integrada por 3 catedráticos del área, será definitiva e inapelable y se asentará en el acta.

CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE ACREDITACIÓN

Artículo 29. El Departamento expedirá la constancia de acreditación en el idioma inglés a los alumnos, que hayan concluido y aprobado todos los cursos de acuerdo a su carrera, conforme lo establece el artículo 9 de este reglamento, asumiendo los costos que por la expedición de la constancia corresponda.

Artículo 30. La constancia de acreditación deberá contener el periodo de vigencia, la firma, sello y el registro en el libro correspondiente que estará bajo la responsabilidad del Departamento.

Artículo 31. La constancia de acreditación, es el documento oficial que expide el Departamento, para llevar a cabo el proceso de Titulación.

Artículo 32. La constancia de acreditación, tiene un periodo de vigencia de cinco años a partir de la fecha de emisión.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Reglamento en el Órgano de Difusión interna.

SEGUNDO.- Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Órgano de Difusión interna.

Aprobado por la Junta Directiva del Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo, según consta en acta de su LXXXIV Sesión Ordinaria, celebrada 27 de enero de 2015, como consta en el Acta.

M. EN C. ROBERTO LAURELES SOLANO
DIRECTOR GENERAL Y SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS
SUPERIORES DE VALLE DE BRAVO
(RÚBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTO

MAURA VICENTEÑO PEREZ y MARTHA VICENTEÑO PEREZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 337/2015, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación, respecto de un inmueble denominado "San Vicente" ubicado en calle Ferrocarriles de Cintura, esquina con calle Hidalgo, sin número, Barrio de San Marcos, Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 51.18 metros con calle de Hidalgo, al sur: 51.92 metros con José Luis Ramírez González, al oriente: 71.13 metros con calle Ferrocarril de Cintura; al poniente: 71.49 metros con Martha Vicenteño Pérez: con una superficie total aproximada de 3,985.10 metros cuadrados, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los veintisiete (27) días del mes de marzo de dos mil quince (2015). Validación del edicto. Acuerdo de fecha: dieciocho (18) de marzo de dos mil quince (2015). Secretario de Acuerdos. Funcionario: Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán.- Rúbrica.

1741.- 9 y 14 abril.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO

INCOBUSA, S. A. DE C.V.

MARIA DEL CARMEN GUTIÉRREZ ALVARADO, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente 832/2014, el juicio ORDINARIO CIVIL (USUCAPIÓN) contra de INCOBUSA, S.A. DE C.V., RAFAEL RAMÍREZ CARBAJAL Y BERTHA LÓPEZ RAMOS, reclamando las siguientes prestaciones: A).- Para purgar vicios derivados de la adquisición la declaración que ha operado a mi favor del PRESCRIPCIÓN POSITIVA (USUCAPIÓN) respecto del lote de terreno número 15, manzana

410, del Fraccionamiento Jardines de Morelos, Sección Montes, del Fraccionamiento Jardines de Morelos, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, inmueble que tiene una superficie de 140.00 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 17.50 metros colinda con lote 14; al sur: 17.50 metros colinda con lote 16; al este: 8.00 metros colinda con Calle Monte Pelvoux.; y al oeste: 8.00 metros colinda con lote 20; B).- La cancelación total de la inscripción que aparece ante el Instituto de la Función Registral de Ecatepec, México, respecto del lote de terreno motivo de este juicio a favor de INCOBUSA, S.A. DE C.V., bajo la partida número 9779 volumen 337 auxiliar "C", libro Primero, sección Primera, de fecha 10 de septiembre de 1977, folio real electrónico 00267527, y C).- La inscripción de la sentencia definitiva que se llegue a dictar en el presente asunto para que en el futuro le sirva al actor como título justificativo de propiedad. HECHOS. Que desde hace más de trece años anteriores a la fecha la actora ha poseído a título de propietaria de manera pública, pacífica, continua y de buena fe, el inmueble descrito con anterioridad, la que le fuera entregada por el señor RAFAEL RAMÍREZ CARBAJAL, en fecha quince de mayo de dos mil. Y toda vez que ya obran los informes rendidos por las autoridades correspondientes, en donde informan que no fue posible la localización de algún domicilio de la moral demandada INCOBUSA, S.A. DE C.V., para emplazarla a juicio, con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil el Juez del conocimiento ordenó su emplazamiento mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicaran por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de esta población, y en Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demandada instaurada en contra dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la Materia.- DOY FE. Ecatepec de Morelos, Estado de México, a veinte de marzo del dos mil quince. En cumplimiento al auto de fecha nueve de marzo de dos mil quince. SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDO. LIC. JESÚS JUAN FLORES.

Validación.- En cumplimiento al auto de fecha nueve de marzo de dos mil quince.- Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Jesús Juan Flores.- Secretario, Lic. Jesús Juan Flores.- Rúbrica.

1844.- 14, 23 abril y 6 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTO**

SILVIA MURILLO PAZARÁN, por su propio derecho, bajo el expediente número 401/2015, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto de un inmueble ubicado en calle del Maestro, también conocida como del Maestro Sur, número 105, del Barrio de San Juan Atenanco, Municipio de Nextlalpan, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 11.90 Metros con Florencia Aurora Sánchez Ramírez; AL SUR: 12.20 Metros con Silvia Murillo Pazarán; AL ORIENTE: 10.00 Metros con calle del Maestro, también conocida como del Maestro Sur; y al PONIENTE: 10.00 Metros con Luis Ramírez Alonso; con superficie total aproximada de 120.35 Metros Cuadrados, en la que se incluyen 75.00 metros cuadrados de construcción. Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y en caso de que se sientan afectados lo aleguen por escrito, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los siete (07) días del mes de abril del año dos mil quince (2015).

Validación del edicto; Acuerdo de fecha: uno (01) de abril de dos mil quince (2015).- Funcionario: Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán. Secretario de Acuerdos, Firma.- Rúbrica.

727-A1.- 14 y 17 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

MARÍA CRISTINA PUENTE BECERRIL, quien también usa el nombre de MARÍA CRISTINA PUENTE Y BECERRIL y CARLOS ALBERTO DE LA TORRE PULIDO, ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 608/2011, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido en contra de MARIA CONCEPCION TERESA SALAZAR LUGO, también conocida como TERESA SALAZAR LUGO, también conocida como TERESA SALAZAR Y LUGO DE VEGA y SERGIO VEGA PEREZ, en el cual el Juez del conocimiento señaló las DOCE HORAS (12:00) DEL DÍA VEINTICUATRO (24) DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE (2015), para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien ubicado en CALLE RETORNO MARGARITAS NUMERO VEINTE (20) FRACCIONAMIENTO TIPO HABITACIÓN POPULAR DENOMINADO IZCALLI ECATEPEC, EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, debiéndose anunciar para su venta por una sola vez, publicándose edictos en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos del Juzgado, convocando postores al remate de dicho bien inmueble, mismo que fue valuado por los peritos y que será rematado por la cantidad de \$1,638,000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.), que resulta ser la más alta asignada por el perito nombrado en rebeldía de la parte demandada, siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo, con tal de que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado. DOY FE. SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADA MARIA MAGDALENA SOTO CANALES.

VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: SEIS DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.- SECRETARIO, LIC. MARIA MAGDALENA SOTO CANALES.- RÚBRICA.

722-A1.- 14 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

JUDITH PÉREZ GÓMEZ, también conocida como JUDITH PÉREZ GÓMEZ DE RIVERA, se le hace saber que JESÚS PÉREZ GONZÁLEZ parte actora en el Juicio ORDINARIO CIVIL, tramitado bajo el expediente número 815/2014 de este Juzgado, le demanda las siguientes prestaciones: A).- LA USUCAPIÓN, respecto del bien inmueble ubicado en EL TERRENO Y CONSTRUCCION MARCADO CON EL LOTE DE TERRENO NUMERO 9 DE LA MANZANA 280, COLONIA AMPLIACIÓN PERLA, EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO, persona física que se encuentra inscrita en el Registro Público del Instituto de la Función Registral de este Municipio, bajo el folio real Electrónico 110191, partida número 628, Volumen 134, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 26 de Mayo de 1982, tal y como consta en el certificado de inscripción; B).- COMO CONSECUENCIA DEL INCISO QUE ANTECEDE, SE LE DECLARE EN SENTENCIA DEFINITIVA, QUE EL SUSCRITO ME HE CONVERTIDO EN PROPIETARIO, respecto del terreno y construcción descrito en líneas que anteceden, y la sentencia que se dicte en el presente juicio "ME SIRVA DE TITULO DE PROPIEDAD".- Fundándose en los siguientes hechos: 1.- En fecha 30 de agosto de 1982, el suscrito, celebre Contrato Privado de Compraventa, respecto del terreno y construcción antes mencionado, pactando la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), mismo que me encuentro poseyendo desde esa fecha, el cual tiene una superficie de 129.00 (CIENTO VEINTE METROS CUADRADOS), el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 15.00 METROS CON LOTE 8; AL SUR: 15.00 METROS CON LOTE 10; AL ORIENTE: MIDE 8.00 METROS CON CALLE ORIENTE CUATRO; AL PONIENTE: 8.00 METROS CON LOTE 40; asimismo manifiesto que la causa generadora de mi posesión la adquirí de la señora JUDITH PÉREZ GÓMEZ, tal y como consta en el contrato privado de compraventa, de fecha 30 de agosto de 1982, persona que me entrego la posesión del predio en litigio sin limitación alguna, y desde esa fecha lo poseo tanto física como material del inmueble, de manera pública, de buena fe, en forma pacífica, en concepto de propietario y en forma continua, pues ya que lo adquirí con justo título, siempre lo he habitado, nunca me he ocultado para ejercitar actos de dominio ante toda persona, nunca he sido molestado en mi posesión, ni por particulares o autoridades, siempre he estado al corriente en el pago de las contribuciones, impuestos y derechos. Por lo que ignorándose el domicilio de los demandados se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación contesten la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, se les previene para que señalen domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición de los demandados las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado. PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO QUE SE EDITA EN TOLUCA MÉXICO, EN EL BOLETÍN JUDICIAL Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, QUE TENGA PUBLICACIÓN DIARIA Y QUE CUBRA UN TERRITORIO MAS AMPLIO, SE EXPIDE EL PRESENTE EN CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE. DOY FE.

AUTO DE FECHA: veintisiete de marzo de dos mil quince.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Mario Rendón Jiménez.- Rúbrica.

235-B1.- 14, 23 abril y 6 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTO**

CENTRO LAMINERO DE PUEBLA, S.A. DE C.V., promueve ante este Juzgado dentro de los autos del expediente número 671/2014, JUICIO ORDINARIO CIVIL (OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA), en contra de PAULA NELLY VELAZQUEZ ZARATE, de quien demandó las siguientes prestaciones:

A).- EL OTORGAMIENTO Y FIRMA DE LA ESCRITURA PUBLICA ANTE EL NOTARIO PUBLICO NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO, LICENCIADO JESUS CORDOVA GALVEZ, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE ENCINOS, NUMERO 17, DEL PREDIO DENOMINADO FRACCION II, DEL FRACCIONAMIENTO SANTA MARIA II, MUNICIPIO DE TLALMANALCO, ESTADO DE MEXICO.

B).- EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS QUE SE ORIGINEN EN EL PRESENTE JUICIO DERIVADO DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA DE FECHA SIETE DE ENERO DEL DOS MIL CATORCE.

HECHOS:

1.- En fecha siete de enero del dos mil catorce, mi representada celebró contrato privado de compraventa con la señora PAULA NELLY VELAZQUEZ ZARATE, respecto del inmueble ubicado en CALLE ENCINOS, NUMERO 17, DEL PREDIO DENOMINADO FRACCION II, DEL FRACCIONAMIENTO SANTA MARIA II, MUNICIPIO DE TLALMANALCO, ESTADO DE MEXICO, con una superficie de 948.88.00 m2. (NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PUNTO OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS), y con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 39.61 metros colinda con lote 115; al sur: 33.58 metros colinda con lote 113. B; al oriente: con 29.00 metros con lote 114. C; y al poniente: en 16.00 metros colinda con privada Santa María.

2.- En la cláusula segunda del contrato privado de compraventa mi mandante convino con la vendedora señora PAULA NELLY VELAZQUEZ ZARATE, en que el valor de la operación de la venta de la propiedad objeto del presente juicio fue de \$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS M.N./100), cantidad que le fue entregada a la vendedora a la firma del contrato privado de compraventa de fecha siete de enero de dos mil catorce, mediante cheque número 16358124, expedido por la Institución Bancaria BBVA BANCOMER, a nombre del señor GERARDO ORTEGA VAZQUEZ, persona autorizada por la vendedora PAULA NELLY VELAZQUEZ ZARATE, documento que fue presentado para su cobro ante la Institución Bancaria BBVA BANCOMER.

3.- Cabe señalar que en el apartado de declaraciones del contrato privado de compraventa, la parte vendedora declaro que el predio objeto del contrato privado de compraventa, se encontraba al corriente de sus contribuciones fiscales, situación que no aconteció ya que mi mandante tuvo que realizar el pago del predio correspondiente al 2014, así como el pago de las constancias de no adeudo del predio, de mejoras, así como la certificación de clave y valor catastral, ya que eran necesarios para poder llevar a cabo la escrituración correspondiente.

4.- Asimismo manifiesto a su Señoría que las parte convenimos en la cláusula CUARTA del contrato privado de compraventa ya supracitado que la firma de la escritura pública se llevaría ante el Notario Público que la compradora designe en un término máximo de un mes. Por lo que manifiesto a su Señoría que mi mandante desde el mes de enero del presente año acudió ante la NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO, LICENCIADO JESUS CORDOVA GALVEZ para llevar

a cabo la escrituración correspondiente de acuerdo a lo convenido entre la señora PAULA NELLY VELAZQUEZ ZARATE y mi mandante CENTRO LAMINERO DE PUEBLA, S.A. DE C.V., del inmueble ubicado CALLE ENCINOS, NUMERO 17, DEL PREDIO DENOMINADO FRACCION II, DEL FRACCIONAMIENTO SANTA MARIA II, MUNICIPIO DE TLALMANALCO, ESTADO DE MEXICO, con una superficie de 948.88.00 m2. (NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PUNTO OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS), y con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 39.61 metros colinda con lote 115; al sur: 33.58 metros colinda con lote 113.B; al oriente: con 29.00 metros con lote 114.C; y al poniente: en 16.00 metros colinda con privada Santa María.

5.- Es importante señalar a su Señoría que desde el mes de febrero la hoy demandada ha hecho caso omiso a las solicitudes de mi mandante para que acuda ante el Notario Público a firmar la escritura correspondiente de acuerdo con lo convenido en el contrato privado de compraventa, no obstante se encuentra preparada la escritura de compraventa y así dar la formalidad que se requiere a la venta celebrada con anterioridad.

Mediante proveído de fecha dieciocho (18) de marzo de dos mil quince (2015), dado que obran en el expediente los informes ordenados en proveído de cinco (05) de septiembre de dos mil catorce (2014), es decir se ha agotado la búsqueda de la demandada, en consecuencia emplácese a PAULA NELLY VELAZQUEZ ZARATE, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, y que se publicarán por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en uno de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial.

Por conducto de la Secretario procédase a fijar en la puerta de éste Juzgado, copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento; haciéndole saber a la enjuiciada mencionada, que deberá de presentarse en este Juzgado en un plazo de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación a producir su contestación a la demanda entablada en su contra, debiendo reunir los requisitos a que se refieren los artículos 2.115 al 2.117 del Código Adjetivo Civil, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo al efectuarse su emplazamiento por medio de edictos, quedando para tal efecto a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias de traslado correspondientes.

Asimismo se le previene que deberá señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este Juzgado, para recibir notificaciones de su parte con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán en términos de los artículos 1.170, 1.171 y 1.182 del Código en cita.

Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México a los veinticinco (25) días de marzo de dos mil quince (2015).-Se emite en cumplimiento al auto de fecha dieciocho (18) de marzo del año dos mil quince (2015), firmando: Secretario Judicial, Lic. M. Yolanda Martínez Martínez.-Rúbrica.

1841.-14, 23 abril y 6 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

JESUS DEL CARMEN SANCHEZ, demanda por su propio derecho en Juicio Ordinario Civil, bajo el expediente 804/2011, a GABINO ROSENDO BOSQUES Y UNION DE COLONOS TRABAJO EXPERIENCIA Y HONRADEZ A.C., reclamando las siguientes prestaciones: A.- LA DECLARACION

JUDICIAL DE USUCAPION A FAVOR DEL SUSCRITO, RESPECTO DEL TERRENO UBICADO EN CALLE TOPACIO, MANZANA 2, LOTE 9, COLONIA AMPLIACION JOYAS DE ECATEPEC, ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MEXICO, EL CUAL CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 120.00 METROS CUADRADOS Y CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON LAS SIGUIENTES: AL NORTE: 8.00 METROS CON CALLE B, AL SUR: 8.00 METROS CON CALLE SIN NOMBRE, AL ORIENTE: 15.00 METROS CON CALLE SIN NOMBRE Y AL PONIENTE: 15.00 METROS CON LOTE 8 DE RUBEN PEREZ DE LA CRUZ B.- LA CANCELACION PARCIAL DE LA INCRIPCION QUE SE ENCUENTRA FAVOR DEL DEMANDADO GABINO ROSENDO BOSQUES ANTE EL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, CON SEDE EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, RESPECTO DE LA FRACCION DE TERRENO QUE RECLAMO Y QUE ACTUALMENTE SEGUN SU NOMENCLATURA SE ENCUENTRA UBICADA BAJO LA PARTIDA 117, VOLUMEN 99, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, DE FECHA 15 DE ABRIL DE 1968. C.- LA INSCRIPCION DE LA SENTENCIA DEFINITIVA Y EJECUTORIADA ANTE EL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, POR HABER OPERADO LA USUCAPION A MI FAVOR RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE ANTES MENCIONADO. D.- EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS QUE SE ORIGINEN CON MOTIVO DEL PRESENTE JUICIO, fundo mi demanda en los siguientes hechos: Con el CONTRATO PRIVADO DE COMPRA VENTA celebrado en fecha 16 de marzo de 1995 mismo que exhibo a mi demanda adquirir la fracción de terreno ubicada en calle Topacio, Manzana 2, lote 9, Colonia Ampliación Joyas de Ecatepec, Ecatepec de Morelos Estado de México, que cuenta con las medidas y colindancias descritas ya con anterioridad: el inmueble antes mencionado se encuentra debidamente inscrito a favor del demandado a favor del demandado GABINO ROSENDO BOSQUES, tal como se acredita con el certificado de inscripción expedido por el IFREM, DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, con el número de folio 15584, mismo que exhibo en mí escrito inicial: mediante CONTRATO PRIVADO DE COMPRA VENTA DE FECHA 16 DE MARZO DEL AÑO 1995, se me entrego la posesión física, jurídica y material de la fracción de terreno descrita con anterioridad, situación que quedo plenamente acreditada con el título traslativo de dominio, es por ello que he venido detentando el inmueble referido en calidad de propietario, ejerciendo actos públicos de dominio sobre este, ya que lo adquirí de buena fe, sin que hasta la fecha se me haya reclamado o perturbado la posesión de propiedad del mismo por persona alguna; tal y como se aprecia en la cláusula segunda del contrato base de mi acción hice pago finiquito respecto de la compra venta de que se trata; como poseedor y en calidad de propietario del bien inmueble he realizado actos públicos de dominio, por ocupar el mismo probando dicha posesión con diversas documentales consistentes en recibo predial a favor del promovente, constancia de registro de fecha trece de Octubre del año 2000, constancia expedida por el Director de Tenencia de la Tierra, Luis Antonio León Delgadillo: bajo protesta de decir verdad manifiesto que por un error mecanográfico en el Certificado de inscripción a favor del suscrito se omitió poner un punto cardinal, manifestando desde este momento que corresponde al punto cardinal ORIENTE, tal y como aparece en mi contrato base de la acción; por lo que en virtud de haber poseído el predio de referencia por el tiempo y con las condiciones que establece la Ley, vengo a promover el presente juicio a fin de que previos tramites de Ley se declare judicialmente por sentencia definitiva que me he convertido de poseedor a propietario, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar a la instaurada en su contra, oponer excepciones o a deducir lo que a su derecho corresponda.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA POBLACION Y

EN EL BOLETIN JUDICIAL, ASIMISMO, FIJESE EN LA PUERTA DE ESTE JUZGADO UNA COPIA INTEGRAL DE ESTA RESOLUCION POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO, ECATEPEC DE MORELOS, TRES DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE.-DOY FE.-Fecha que ordena la publicación: TREINTA DE ENERO DE DOS MIL QUINCE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIA MAGDALENA SOTO CANALES.-RÚBRICA.

1830.-14, 23 abril y 6 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO**

QUINTA ALMONEDA.

En los autos del cuaderno incidental de Liquidación de Sentencia, deducido del expediente 267/2001, relativo al Juicio de Ordinario Civil sobre CUMPLIMIENTO DE CONVENIO, promovido por TERESA SANCHEZ SANDOVAL, en contra de la Sucesión de TOMAS ALVAREZ SANCHEZ, el Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, mediante auto de fecha once de marzo del año dos mil quince, señala LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA QUINTA ALMONEDA DE REMATE EN SUBASTA PUBLICA, respecto del bien especificado ubicado en CALLE ABASOLO NUMERO 90 NOVENTA, ESQUINA CALLE EMILIANO ZAPATA, COLONIA MIGUEL HIDALGO, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, debiéndose realizar la publicación de edictos POR UNA SOLA VEZ, con el respectivo descuento del DIEZ POR CIENTO sobre la cantidad fijada para el remate y que fue de \$5,850,225.00 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y con la reducción de dicho diez por ciento, resulta que sirve de base para el remate la cantidad de \$5,265,202.50 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DOS PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL), por lo que anúnciese su venta por medio de edictos que deberán contener los datos del inmueble de referencia, por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial, y en la tabla de avisos de este Juzgado, sin que medie menos de siete días entre la publicación y la almoneda de remate, debiendo exhibir postura legal que tenga la cantidad que cubra el importe fijado por el avalúo que sirvió de base para el remate, en la forma y términos que establece la Ley. Se expide la presente el día siete de abril del año dos mil quince.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIA DEL PILAR TORRES MIRANDA.-RÚBRICA.

728-A1.-14 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO**

CONSTRUCTORA ENMADI, S.A. DE C.V.

Que en el expediente 424/14, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por CASTRO CABRERA GABRIELA en contra de CONSTRUCTORA ENMADI, S.A. DE C.V. La parte actora solicita el otorgamiento y firma de escritura del inmueble ubicado en la CASA NUMERO 2, DE LA CALLE EMILIANO ZAPATA NUMERO 3, ESQUINA CON PROLONGACION GALEANA, RESULTANTE DE LA FUSION DE LOS SOLARES 106 Y 104 EN EL PUEBLO DE LA LOMA, MANZANA 16, COLONIA MIGUEL HIDALGO, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, CON UNA

SUPERFICIE DE 127.8925 M2, el cual comercialmente se identifica como (CASA NUMERO 2, DEL CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO VILLA GALEANA) así como se realice la tildación y cancelación de la inscripción existente en los libros de los antecedentes registrales; fundándose bajo los siguientes hechos: 1.- Que con fecha 09 de mayo del 2000 celebró un contrato de "propuesta de compra", con la empresa denominada CONSTRUCTORA ENMADI, S.A. DE C.V., respecto del inmueble ubicado en CASA NUMERO 2, DE LA CALLE EMILIANO ZAPATA NUMERO 3, ESQUINA CON PROLONGACION GALEANA RESULTANTE DE LA FUSION DE LOS SOLARES 106 Y 104 EN EL PUEBLO DE LA LOMA, MANZANA 16, COLONIA MIGUEL HIDALGO, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 127.8925 M2, el cual comercialmente se identifica como (CASA NUMERO 2, DEL CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO VILLA GALEANA) aunado a que de dicho documento se le dio otra denominación, del contenido del mismo se desprende que por su naturaleza jurídica en un contrato de compraventa, en virtud de que se convino respecto del bien inmueble materia del contrato la transmisión de la propiedad a cambio de un precio cierto y en dinero, siendo que éste último fue satisfecho en su totalidad y de conformidad con lo establecido en la cláusula SEGUNDA del contrato en comento.

2.- El precio de la compraventa fue por la cantidad de \$870,000.00 equivalente a 314,079.43 UDIS.

3.- Desde hace más de once años la parte actora ha poseído el inmueble de forma continua y pacífica y en calidad de propietaria, lo anterior de acuerdo a lo establecido en la cláusula QUINTA del contrato de compraventa (denominado de forma errónea como propuesta de compra).

4.- Asimismo se desprende de la cláusula CUARTA del contrato de compraventa (promesa de compra) en celebrar la compraventa ante Notario Público a partir de que se cubriera el último depósito, así el 01 de noviembre del 2000 se realizó el último depósito pactado por las partes, el cual cubrió con los demás pagos la totalidad del precio de la compraventa, por lo cual la parte vendedora CONSTRUCTORA ENMADI, S.A. DE C.V., debió desde esa fecha acudir ante Notario Público con la parte actora a realizar el trámite de escrituración correspondiente, siendo que no se ha realizado a pesar de estar satisfecho el precio de la compraventa.

Y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual de la persona jurídica colectiva CONSTRUCTORA ENMADI, S.A. DE C.V., con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.191 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México vigente, emplácese a demandado por medio de EDICTOS, haciéndole saber que deberá contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, haciéndole saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Unidad Habitacional Hogares Ferrocarrileros, Colonia Centro, Los Reyes Iztacala de ésta Ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en rebeldía y las notificaciones se les harán por medio de lista y Boletín Judicial en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del Código en cita, para su publicación por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Fíjese además una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de éste Juzgado. Dado en el local de éste Juzgado el dieciocho (18) febrero del dos mil quince (2015).- DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. YOLANDA BETZABE BRETON ALVAREZ.-RÚBRICA.

724-A1.-14, 23 abril y 6 mayo.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO

Que en el expediente 173/2015, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Inmatriculación, promovido por ANA MARIA NAVARRETE PONCE, Albacea de la sucesión a bienes de FERNANDO DIEGO NAVARRETE MEDINA, respecto del terreno ubicado en cerrada Petroleros, número 7, en San Juan Ixhuatepec, Municipio y Distrito de Tlalnepantla, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 mts., al sur: 20.00 mts., al oriente: 11.00 mts. y al poniente: 10.00 mts. La Juez del conocimiento ordenó publicación de los edictos correspondientes, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria en esta Municipalidad, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Dado en el Local de este Juzgado a los diecisiete (17) días del mes de marzo del año dos mil quince (2015).-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación 04 de marzo de 2015.- Secretario de Acuerdos, Lic. Raúl Soto Alvarez.-Rúbrica.

730-A1.-14 y 17 abril.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTO

NOTIFICACION A JOSE JUAN ANTONIO FLORES ARROYO COMO TERCERO LLAMADO A JUICIO.

JUANITA SARABIA ALARCON y HEYDI LIZBETH SARABIA ALARCON, promueven ante este Juzgado dentro de los autos del expediente número 816/2014, Juicio Ordinario Civil (Plenario de Posesión) en contra de ROBERTO MARTINEZ BASURTO y FRANCISCO MARTINEZ BASURTO de quienes demandan las siguientes prestaciones:

A).- La declaración judicial que haga su Señoría a través de sentencia definitiva en el sentido de que JUANITA SARABIA ALARCON y HEYDI LIZBETH SARABIA ALARCON, son legítimas propietarias y tienen mejor derecho para poseer el inmueble que se encuentra ubicado en calle Cuarta Sur s/n, Colonia Independencia, perteneciente al Municipio de Tlaxiátlán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 81.60 metros con Enrique Díaz Sánchez, al sur: 79.21 metros con Juan Arriaga Maldonado, al oriente: 25.08 metros con calle Cuarta Sur, al poniente: 26.32 metros con Modesto García Velázquez. Superficie total aproximada: 2,050.00 metros cuadrados.

B).- Se condene a los demandados a la desocupación y entrega del inmueble que precisamos en la prestación que antecede, restitución que pedimos sea con todos sus accesorios, frutos naturales y civiles.

C).- Se condene a los demandados, al pago de los gastos y costas que se generen con motivo de la tramitación del proceso en que se actúa.

HECHOS:

1.- El treinta y uno de mayo de dos mil dos, celebramos contrato de compraventa con el señor JOSE LUIS PEREZ CORTES, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en calle Cuarta Sur, s/n, Colonia Independencia, perteneciente al Municipio de Tlaxiátlán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 81.60 Metros con Enrique Díaz Sánchez.
 AL SUR: 79.21 Metros con Juan Arriaga Maldonado.
 AL ORIENTE: 25.08 Metros con calle Cuarta Sur.
 AL PONIENTE: 26.32 Metros con Modesto García Velázquez.

Superficie total aproximada: 2,050.0 m2.

A la celebración y firma de tal acto jurídico, el señor JOSE LUIS PEREZ CORTES, entregó a las accionantes la posesión material y formal del citado bien inmueble y a la fecha se encuentra totalmente liquidado, como lo acredita con el documento de fecha cinco de septiembre de dos mil ocho.

2.- En los autos del expediente número 716/2014, que se encuentra radicado en el Juzgado Quinto de lo Civil de Cuautitlán, Estado de México, el señor ROBERTO MARTINEZ BASURTO, el día veintidós de agosto de dos mil catorce, declaró bajo protesta de decir verdad sobre su calidad de tenencia o posesión del bien inmueble que se encuentra ubicado en calle Cuarta Sur s/n, Colonia Independencia, perteneciente al Municipio de Tultitlán, Estado de México, lo siguiente: "... si lo poseo, ya que el dueño me lo prestó y me dijo que lo cuidará, es decir el señor JUAN FLORES, que no tiene documento alguno que lo acredite, ya que el señor JUAN se lo prestó de manera verbal, desde hace diez años o más".

3.- Los demandados reconocen que las accionantes son quienes se ha encargado de pagar el impuesto predial del inmueble materia de la presente controversia ante la Tesorería Municipal de Tultitlán, Estado de México. Los demandados reconocen que el inmueble cuya posesión detentan, tienen como cuenta predial ante la Tesorería Municipal de Tultitlán, Estado de México, la siguiente 0081806530000000.

4.- A pesar de que diversas ocasiones le hemos expuesto a los demandados, que cesen con la invasión del inmueble cuya posesión detentan y que precisamos en el hecho uno que antecede, se han negado rotundamente a salirse, refiriendo que no se saldrán por ello es que demando la acción que someto a su consideración.

Mediante proveído de fecha veintiséis (26) de marzo de dos mil quince (2015), tomando en consideración que en autos ya se encuentran rendidos los informes solicitados a las dependencias, de donde se advierte que no fue posible localizar al tercero llamado a juicio JOSE JUAN ANTONIO FLORES ARROYO, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, notifíquese la radicación del presente juicio a dicho tercero, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", así como en un periódico de mayor circulación de este lugar y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a deducir lo que a su derecho corresponda.

Debiéndose fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá la tramitación del juicio en rebeldía, y se le harán las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial.-Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los seis (06) días de abril de dos mil quince (2015).-Se emite en cumplimiento al auto de fecha veintiséis (26) de marzo del año dos mil quince (2015).-Firmando: Secretario Judicial, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

723-A1.-14, 23 abril y 6 mayo.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, COACALCO DE BERRIOZÁBAL
E D I C T O

IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES S.A.

LUIS RICARDO OMAR AGUILAR VALENCIA, promoviendo por su propio derecho, demanda en el expediente 1123/2012, en Juicio Ordinario Civil (Usucapión) de ISMAEL DUARTE SOTO E IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES S.A. las siguientes prestaciones: A) Respecto de ISMAEL DUARTE SOTO E IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES S.A. demando la declaratoria judicial de que ha operado a mi favor la Prescripción Adquisitiva o Usucapión del inmueble que enseguida se describe del cual detento la posesión material apta para usucapir ubicado: Avenida del Parque número ciento sesenta y cinco, (165) manzana veintitrés (23) lote tres (3) de la segunda sección del Fraccionamiento Parque Residencial Coacalco del Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México. B) El pago de los gastos y costas que le presente juicio origine hasta su total conclusión. Toda vez que se desconoce el domicilio o paradero actual de IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES S.A., con fundamento en lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se expiden a los veintisiete días del mes de marzo del dos mil quince, y se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a comparecer a juicio contestando demanda por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarlo, previniéndole para que señale domicilio dentro de la Colonia donde se ubica este Juzgado para oír y recibir notificaciones de carácter personal, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y haciéndole las posteriores notificaciones aún las personales se les hará por medio de lista y Boletín Judicial que se fija en este Juzgado, en la inteligencia que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Primera Secretaría de este Organismo Jurisdiccional, debiendo de fijarse además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Lo anterior de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha veintitrés (23) de marzo de dos mil quince (2015).-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Cristina Solano Cuéllar.-Rúbrica.

1840.-14, 23 abril y 6 mayo.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 214/2014.
 ACTOR: JORGE ALBERTO GARCIA MARTINEZ.

DEMANDADA: CONSUELO MARTINEZ SANCHEZ.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: CONSUELO MARTINEZ SANCHEZ.

El C. JORGE ALBERTO GARCIA MARTINEZ, demanda el Juicio Ordinario Civil, Usucapión de CONSUELO MARTINEZ SANCHEZ, la Usucapión a mi favor del inmueble ubicado en calle Gardenias manzana 9, lote 36-A, Colonia La Florida, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Manifestando que en fecha diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, celebré contrato privado de compraventa con CONSUELO MARTINEZ SANCHEZ, respecto del inmueble citado en líneas

precedentes, mismo que tiene una superficie total de 135.405 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 27.81 metros con lote 11, al sur: 27.81 metros con lote 36-B, al oriente: 05.00 metros con calle Gardenias, y al poniente: 05.00 metros con lote 14. Asimismo, manifiesta bajo protesta de decir verdad que la fracción que deseo usucapir se encuentra ubicado en calle Gardenias manzana 9, lote 36-A, Colonia La Florida, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, fracción que pertenece a una mayor dimensión ubicado en calle Gardenias, manzana 9, lote 36, Colonia La Florida, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie total de 270.81 con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 24.37 metros con lote 11, al sur: 27.35 metros con lote 12, 38 y 37, al oriente: 09.38 metros con calle Gardenias y al poniente: 09.92 metros con lote 14, tal como se demuestra con el certificado de inscripción expedido por el Instituto de la Función Registral del Estado de México en Ecatepec.

En fecha diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, la demandada CONSUELO MARTINEZ SANCHEZ, me entregó la posesión física, jurídica y material del inmueble motivo del presente juicio, siendo la causa generadora de mi posesión en el contrato privado de compraventa que se hizo a mi favor, es por ello que vengo ejerciendo la misma por más de diecisiete años, desde el día diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, en que empecé a ocupar el predio en cuestión. Asimismo, he venido poseyendo el predio en calidad de propietario desde que se me entregó la posesión física, jurídica y material del inmueble motivo del presente juicio, que adquirí de buena fe, ejerciendo actos públicos de dominio sobre dicho inmueble materia de este juicio, sin que hasta la fecha me hayan reclamado o disputado la posesión del inmueble en cuestión, siendo mi causa generadora de posesión el contrato privado de compraventa por lo que derivado de ello la posesión que ejerzo sobre el bien inmueble mencionado por más de dieciséis años sin que nadie me haya perturbado o disputado la posesión, ni reclamado la propiedad.

Asimismo, este juicio es para el efecto de regularizar mi posesión, ya que solicito que de poseedor pase a ser propietario, ya que lo he poseído de manera pública, pacífica, continua y de buena fe e ininterrumpidamente y ha sido con el carácter de propietario como he poseído el inmueble motivo del presente juicio, lo he poseído con todas las características de Ley para poder usucapir, situación que se demostrará en su momento procesal oportuno, agregando que nadie me ha disputado la posesión, ya que ha sido de manera pública porque todos me ha visto, pacífica porque nadie me ha molestado, continua e ininterrumpida porque desde el diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y cinco y hasta la fecha lo he poseído y de buena fe, siendo la causa generadora de mi posesión, el contrato privado de compraventa, firmado por la persona que a su vez me dio el dominio absoluto de dicho predio en donde he hecho actos de dominio sobre el mismo.

Manifiesto a su Señoría que he venido poseyendo el inmueble materia de esta controversia en calidad de propietario, por lo que se han hecho actos de dominio sobre el mismo. Por otra parte el inmueble materia de esta controversia, que hoy demando la usucapión en mi favor, se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Ecatepec, Estado de México, bajo los siguientes datos registrales, bajo el folio real NO. 00267050 a nombre de CONSUELO MARTINEZ SANCHEZ.

Se hace saber a CONSUELO MARTINEZ SANCHEZ, quien deberá presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones en

términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial todos de esta entidad, se expide a los tres días del mes de marzo del año dos mil quince.-Doy fe.-Fecha del que ordena la publicación dieciocho de febrero del año dos mil quince.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Saraín Carbajal Rodríguez.-Rúbrica.

1828.-14, 23 abril y 6 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADO: WILBERT FRANCISCO DE ASIS LARA PENICHE.

Hago de su conocimiento que en el expediente marcado con el número 276/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre USUCAPION, promovido por LETICIA CARMONA SEGURA en contra de WILBERT FRANCISCO DE ASIS LARA PENICHE y SALVADOR CARMONA GARCIA le demanda la DECLARACION DE LA USUCAPION y las siguientes prestaciones:

PRIMERA.- La declaración de USUCAPION a mi favor del bien inmueble denominado Fraccionamiento Jardines de Morelos, Sección Lagos, ubicado en la calle Tercer Retorno de Chapultepec, número exterior 33, Manzana 12, lote 8, Colonia Jardines de Morelos, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. En virtud de haber operado la prescripción positiva.
SEGUNDA.- La cancelación parcial de la inscripción que ante el INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, que tiene el hoy codemandado WILBERT FRANCISCO DE ASIS LARA PENICHE y que se ordene la inscripción de la declaración que en Sentencia Definitiva y Ejecutoriada se haga a mi favor ante el Instituto.
TERCERA.- El pago de gastos y costas.

SEÑALANDO SUBSTANCIALMENTE COMO HECHOS DE LA DEMANDA QUE: en fecha de 17 de diciembre del año 2005, celebre un contrato de privado de donación con mi señor padre SALVADOR CARMONA GARCIA que dicha donación fue respecto del bien inmueble denominado FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS, SECCION DE LAGOS, UBICADO EN LA CALLE TERCER RETORNO DE CHAPULTEPEC, NUMERO EXTERIOR 33, MANZANA 12, LOTE 8, COLONIA JARDINES DE MORELOS, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, mismo que adquirí de buena fe en mi carácter de donataria. Así mismo que el codemandado SALVADOR CARMONA GARCIA, adquirió el bien inmueble mediante contrato de compraventa que celebrara con el señor LUCIO GONZALEZ MARTINEZ, en fecha de 4 de enero del año 2005, que este a su vez manifestara que adquirió y liquidó el precio convenido con el señor JOSE JAIME TORRES LARA, de quien adquirió, que posterior le entregaría la documentación que así lo acreditaba, sin que lo haya realizado a la fecha, sin embargo si vendió el inmueble materia de la controversia, mismo que se encuentra inscrito en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO con los siguientes datos registrales: PARTIDA; 97, VOLUMEN: 664, LIBRO: PRIMERO, SECCION PRIMERA, DE FECHA 25 DE MARZO DE 1985, a favor de WILBERT FRANCISCO DE ASIS LARA PENICHE, actualmente en el INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO. En el folio real número 00253635, en el

caso del referido inmueble consta con las siguientes medidas y colindancias; AL NOROESTE: EN 17.50 MTS. CON LOTE NUEVE, AL SURESTE: EN 17.50 MTS. CON LOTE SIETE, AL NOROESTE: EN 07.00 MTS. CON LOTE VEINTE, AL SUROESTE: EN 07.00 MTS. CON CALLE TERCER RETORNO DE CHAPULTEPEC, así mismo manifestó que en fecha de 17 de diciembre del año 2005 se me entrego la posesión física, jurídica y material del inmueble es por eso que he venido poseyendo el inmueble en calidad de propietaria por más de ocho años en forma pacífica, continua, pública, de buena fe e ininterrumpidamente tal y como lo acredito con diversos documentos que he venido pagando. En tal virtud ha operado en mi favor los efectos prescriptivos por usucapión, esto en razón de que la causa generadora de mi posesión ha sido la donación realizada con el hoy codemandado SALVADOR CARMONA GARCIA y la posesión que he venido ejerciendo desde el 17 de diciembre del 2005, por lo tanto solicito se me declare Judicialmente que me he convertido en legítima propietaria del inmueble motivo del presente juicio.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTE MUNICIPIO Y EN EL BOLETIN JUDICIAL Y SE LE HACE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE A ESTE JUZGADO DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SURTA EFECTOS LA ULTIMA PUBLICACION. SE FIJARA ADEMAS EN LA PUERTA DEL TRIBUNAL UN EJEMPLAR DEL PRESENTE, POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO. SI PASADO ESTE TERMINO NO COMPARECE POR SI, POR APODERADO LEGAL O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLO, SE SEGUIRA EL JUICIO EN SU REBELDIA, HACIENDOSE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES EN TERMINOS DEL ARTICULO 1.170 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR.-DOY FE.

ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, CINCO DE FEBRERO MIL QUINCE.-DOY FE.-Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha treinta de septiembre del año dos mil catorce.-LIC. MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ MENDOZA.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS.-RÚBRICA.

1829.-14, 23 abril y 6 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

En el expediente 783/2014, DULCE MARIA GUTIERREZ GUTIERREZ, promueve el Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio a efecto de acreditar la propiedad y posesión respecto del inmueble consistente casa habitación ubicada en calle Benito Juárez García número veinticuatro en el Poblado de Calixtlahuaca, Municipio de Toluca, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.00 metros con calle Francisco González Ríos; al sur: 11.00 metros con calle privada de 3.80 mts; al oriente: 7.90 metros con la C. Concepción Petra Pérez Hernández; al poniente: 7.90 metros con C. Concepción Petra Pérez Hernández. Con una superficie aproximada de 86.90 metros cuadrados.

Con la finalidad de que la sentencia que se dicte sirva de título de propiedad y se inscriba a su nombre en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de Toluca el Juez dio entrada a la solicitud y ordenó publíquese un extracto de la solicitud de los promoventes en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación en la Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días,

para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias y se presenten a deducirlo en términos de Ley. Toluca, México, a ocho de enero de dos mil quince.- Doy fe.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Civil y de Extinción de Dominio de Primera instancia de Toluca, México, Lic. Lariza Esvetlana Cardoso Peña.- Rúbrica.

1818.- 14 y 17 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL
EDICTO**

En el expediente número 180/2015, BACILISA REYES GARCIA, promueve por su propio derecho en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio respecto del inmueble que se encuentra ubicado en el paraje denominado El Aguaje en la Comunidad de Puerta Grande Municipio de Ixtapan de la Sal Estado de México, mismo que mide y linda; al norte: 20.00 metros y colinda con la compradora Bacilisa Reyes Garcia; al sur: 20.00 metros y colinda con el C. Loopoldo Lagunas Popoca; al oriente: 10.00 metros y colinda con carretera a Ixtapan -Zacualpan; al poniente: 10.00 metros y colinda con el C. Leopoldo Lagunas Popoca. Dicho inmueble cuenta con una superficie aproximada de 200.00 metros cuadrados. Haciéndoles saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley; para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días. Ixtapan de la Sal, México, a seis de abril del año dos mil quince.- Doy fe.-Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación 30 de marzo del año 2015.- Secretario de Acuerdos, Licenciado José Dámaso Cázares Juárez.-Rúbrica.

1821.- 14 y 17 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL
EDICTO**

En el expediente número 179/2015, BACILISA REYES GARCIA, promueve por su propio derecho en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio respecto del inmueble que se encuentra ubicado en la Comunidad de Puerta Grande Municipio de Ixtapan de la Sal Estado de México, mismo que mide y linda: al norte: 20.00 metros y colinda con propiedad del vendedor Leopoldo Lagunas Popoca; al sur: 20.00 metros y colinda con propiedad del vendedor Leopoldo Lagunas Popoca; al oriente: 10.00 metros y colinda con carretera a Zacualpan; al poniente: 10.00 metros y colinda con propiedad del vendedor Leopoldo Lagunas Popoca. Dicho inmueble cuenta con una superficie aproximada de 200.00 metros cuadrados. Haciéndoles saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley; para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días. Ixtapan de la Sal, México, a seis de abril del año dos mil quince.- Doy fe.- Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación 30 de marzo del año 2015.- Secretario de Acuerdos, Licenciado José Dámaso Cázares Juárez.- Rúbrica.

1822.- 14 y 17 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
EDICTO**

En el expediente número 554/2015, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), promovido por MARIO PASCUAL ESCUDERO GUERRERO,

respecto del bien inmueble ubicado en la Comunidad de San Miguel de la Victoria, Municipio de Jilotepec, México, cuyas medidas, y colindancias y superficie son las siguientes: al noreste: 294.46 metros y linda con Autopista México Querétaro (Dirección México); al sureste: 283.55 metros y linda con J. Santos Salinas González y Jesús Cadena Martínez; al suroeste: 298.67 metros y linda con Jovita Alcántara Martínez y Camino; al noroeste: 52.39 metros con camino sin nombre, con una superficie de 26674.85 mts2. (veintiséis mil seiscientos sesenta y cuatro metros cuadrados). Procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los siete días del mes de abril de dos mil quince.- Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Salvador Bernal Acosta.- Rúbrica.

1823.- 14 y 17 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
EDICTO**

En el expediente número 556/2015, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), promovido por MARIO PASCUAL ESCUDERO GUERRERO, respecto del bien inmueble ubicado en la Comunidad de San Miguel de la Victoria, Municipio de Jilotepec, México, cuyas medidas, y colindancias y superficie son las siguientes: al noreste: 209.46 metros y linda con Autopista México Querétaro (Dirección México); al sureste: 154.58 metros y linda en línea quebrada con Mario Pascual Escudero Guerrero y Clara Pérez Martínez; al suroeste: 161.92 metros y linda con Mario Pascual Escudero Guerrero; al noroeste: 33.70 metros con Mario Pascual Escudero Guerrero, con una superficie de 16124.17 mts2. (dieciséis mil ciento veinticuatro punto diecisiete metros cuadrados). Procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los siete días del mes de abril de dos mil quince.- Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Salvador Bernal Acosta.- Rúbrica.

1824.- 14 y 17 abril.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

EXPEDIENTE: 2375/1994.
SECRETARIA "A".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por ADMINISTRADORA BRIOS S.A. DE C.V. en contra de UNIFORMES INDUSTRIALES LA PAZ, S.A. DE C.V. y OTRO. Expediente número 2375/1994, El C. Juez Octavo de lo Civil el seis de marzo de dos mil quince ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y pública subasta respecto del inmueble identificado y ubicado en calle Privada de los Ramales número 82, manzana 29, lote 29 del Fraccionamiento Granjas Agrícolas El Tejocote, Municipio de Texcoco, Estado de México, señalando las diez horas con treinta minutos del día ocho de mayo de dos mil quince, ordenándose convocar postores por medio de edictos que se mandan publicar por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado, así como en la Tesorería del Distrito Federal y el periódico Diario Imagen, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo, sirviendo de precio base para la subasta el valor más alto de avalúo del perito designado por la actora, la cantidad de \$2,376,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y siendo postura legal la que cubra las dos terceras de dicho precio

es decir la cantidad de \$1,584,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el mencionado remate, misma que deberán de exhibir mediante billete de depósito, debiendo observarse lo dispuesto en el artículo 574 del Código Adjetivo para tomar parte en la subasta correspondiente, que se celebrará en el local que ocupa este Juzgado sito en Avenida Niños Héroes 132 cuarto piso Torre Sur Colonia Doctores C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc México, Distrito Federal. Y toda vez que el inmueble a rematar se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Juzgado gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Civil competente en Texcoco, Estado de México para que en auxilio de las labores de este Juzgado ordene a quien corresponda publique los citados edictos en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en los tableros del Juzgado, en términos de lo que ordena el artículo 2234 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México y facultándose al C. Juez exhortado para que acuerde toda clase de promociones tendientes a cumplimentar lo ordenado en líneas que anteceden.

Para su publicación: se publicarán por dos veces de siete en siete días, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en los tableros de avisos de este Juzgado, así como en la Tesorería del Distrito Federal y el periódico Diario Imagen.- Notifíquese.- México, D.F. a 11 de marzo de 2015.- El C. Secretario Conciliador por Ministerio de Ley del Juzgado Octavo Civil. (Por Acuerdo 36/48/2012 del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal), Lic. José Alfredo Díaz Salas.- Rúbrica.

1832.- 14 y 24 abril.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de VIRIDIANA CLAVIJO VILLARCE y OTRO, expediente número 766/2012, El C. Juez Cuadragesimo Sexto de lo Civil, señaló las once horas del día ocho de mayo de dos mil quince, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado consistente en vivienda número uno, del lote número veintiocho, de la manzana número cuarenta y ocho, sección Bosques III, del conjunto urbano "Los Héroes Tecámac II" que en la parte habitacional se conocerá comercialmente como "Bosques", ubicado en el Municipio de Tecámac, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo.

Para su publicación por dos veces, en los tableros de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario de México, en los tableros de avisos del Juzgado exhortado, en la receptoría de rentas de ese lugar y en el periódico de mayor circulación de esa localidad que designe el C. Juez exhortado, o en los términos que la Legislación Procesal de esa Entidad contemple, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.- México, D.F., a 20 de febrero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Ciro Cueto de la Cruz.- Rúbrica.

1833.- 14 y 24 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 E D I C T O**

AGUILAR MOYA ANTONIO CUTBERTO. Hace del conocimiento a SENORINA GONZALEZ DE JIMENEZ, que los demanda en la Vía Ordinaria Civil, en el expediente 170/2015, con fecha primero de enero de mil novecientos noventa y dos, celebró contrato de compra venta con la señora MARIA LUISA VALDIVIA GUEVARA, respecto al bien inmueble ubicado en calle Tabasco, número 23, lote 4 B, manzana 38, Colonia El Chamizal, en Ecatepec de Morelos, con una superficie total de 247.57 metros cuadrados, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 27.40 metros con el lote 3; al sur: 27.40 metros con lote 5 B; al oriente: en 09.40 metros con calle Tabasco; al poniente: en 09.40 metros con lote 28 A, el cual se encuentra registrado ante el Instituto de la Función Registral de Ecatepec de Morelos, Estado de México bajo la partida 448, volumen 491, libro primero, sección primera, el cual se encuentra inscrito a favor de SENORINA GONZALEZ DE JIMENEZ; por lo que se les llama a Juicio y se les reclaman las siguientes prestaciones: A) Que opere la prescripción positiva a favor de Aguilar Moya Antonio Cutberto sobre el inmueble ubicado en calle Tabasco, número 23, lote 4 B, manzana 38, Colonia El Chamizal, en Ecatepec de Morelos, B) La declaración Judicial que declare que ha operado la usucapión C) La inscripción a favor de Aguilar Moya Antonio Cutberto ante el Instituto de la Función Registral de Ecatepec de Morelos, Estado de México C) El pago de gastos y costas que se generen en el presente Juicio. Comunicándole que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por lista y Boletín aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles. Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno en la GACETA DEL GOBIERNO periódico de mayor circulación en la población, en el Boletín Judicial y en la puerta de este Tribunal.- Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.- En Ecatepec de Morelos, México; a siete de abril de dos mil quince.- Validación: en cumplimiento al auto de fecha veintiséis de marzo de dos mil quince.- Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Jesús Juan Flores.- Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.- Rúbrica.

1834.- 14, 23 abril y 6 mayo.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por ROBLES ESPINOZA BALVANERO en contra de NIBARDO RIOS ANTONIO, expediente 1151/2009, la C. Juez Décimo Primera de lo Civil en el Distrito Federal, ordenó por autos dictados en fechas diecisiete de septiembre de dos mil catorce y cinco de marzo de dos mil quince, sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble hipotecado, situado en: Fraccionamiento San Martín de Porres, lote 7, resultante de la Subdivisión de la porción sexta ubicado en la calle sin nombre entre la Avenida Sosa Texcoco y Guerrero número Exterior 16, lote 7, vivienda casa "A" Colonia Fraccionamiento San Martín de Porres, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, y para que tenga verificativo la diligencia de remate, se señalan las diez horas del día ocho de mayo de dos mil quince, en consecuencia convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de

remate igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, así como en el periódico "Diario de México", y los tableros de avisos del Juzgado exhortado, Boletín Judicial del Estado de México, GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de dicha entidad y la Receptoría de Rentas de Municipio de Ecatepec de Morelos, sirve como base para la primera almoneda, siendo la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitadores consignar previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien inmueble, que sirva de base para el remate, conforme a lo dispuesto por el artículo 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles, diligencia que se llevara a cabo en la Secretaría "A" de este Juzgado en el domicilio ubicado en: Niños Héroes No. 132, Torre Sur 6° piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc. Conste.- México, D.F., a 19 de marzo de 2015.- C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Beatriz Dávila Gómez.- Rúbrica.
1842.- 14 y 24 abril.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

En el expediente número 634/2012, radicado en el Juzgado Sexto Familiar de Toluca, Estado de México; se tramita Juicio sobre divorcio incausado, promovido por GERARDO ESCAMILLA SALGADO, en contra THELMA TAVIRA PINEDA, se dictó un auto que a la letra dice: Auto.- Toluca, México; a veinticuatro de febrero del dos mil quince. Vista la razón que antecede, se tiene por presente a la actora incidentista THELMA TAVIRA PINEDA con el escrito de cuenta, visto su contenido, atento a su pedimento y al estado procesal que guardan los presentes autos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 2.234 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se señalan las trece horas del día veintidós de abril del dos mil quince, para que tenga verificativo el desahogo de la almoneda de remate respecto del bien mueble consistente en un vehículo automotriz marca BMW serie tres, tipo Sedan, cuatro puertas, modelo dos mil uno, número de motor 31499806, número de identificación vehicular WBAAV51041JT47972, con placas de circulación 946 LWP del Distrito Federal, en base a ello háganse las publicaciones de Ley y convóquese postores, siendo postura legal la que cubra la cantidad de SESENTA Y DOS MIL PESOS cantidad que fue fijada por el perito valuador nombrado por la ocursoante designada en autos; cítese para tales efectos personalmente al sentenciado en el domicilio que tiene designado en autos. Fecha del auto que ordena la publicación: veinticuatro de febrero del año dos mil quince.- Secretaría de Acuerdos, Lic. María Guadalupe de la Rosa Espinoza.- Rúbrica.

1819.- 14 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 E D I C T O**
PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente marcado con el número 43/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de HERNANDEZ DE JESUS OSCAR y VARGAS MATUS PATRICIA, el Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, ordenó mediante auto de fecha (20) de marzo del año en curso, la publicación de los presentes edictos: se señalan las diez horas (10:00) del día veintisiete (27) de abril de dos mil quince (2015), para que tenga verificativo el

desahogo de la primer almoneda de remate del bien inmueble objeto de la garantía hipotecaria, mismo que se encuentra ubicado en: vivienda dúplex, en planta baja, ubicada en el número ciento noventa y ocho (198) de la calle Fuente de Adán, lote cuarenta (40), manzana veintiocho (28), en la segunda sección del fraccionamiento denominado "Fuentes del Valle" Municipio de Tultitlán, Estado de México, mismo que fue valuado por el perito tercero en discordia por la cantidad de \$448,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), la cual se fija como precio para el remate, por lo que se convoca a postores, mediante edictos los cuales se publicarán por una vez, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, siendo postura legal la cantidad antes mencionada, sin que medien menos de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda, de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 2.229 del Código de Procedimientos Civiles, siendo postura legal la cantidad antes mencionada, dado a los veinticuatro (24) días del mes de marzo de dos mil quince (2015).- Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Francisco Javier Calderón Quezada.- Doy fe.- Auto que lo ordena: (20) veinte de marzo del año dos mil quince (2015).- Secretario de Acuerdos, Licenciado Francisco Javier Calderón Quezada.- Doy fe.- Rúbrica.

1820.- 14 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO: 410/2013.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL USUCAPION.

ACTOR: NICASIO JIMENEZ MEJIA Y ANGELINA LOPEZ DE JIMENEZ.

DEMANDADO: ANTONIO TAFOLLA HERNANDEZ y/o ANTONIO TAFOLLA HERNANDEZ.

NICASIO JIMENEZ MEJIA y ANGELINA LOPEZ DE JIMENEZ, promoviendo por su propio derecho, demandado en la vía ordinaria civil Usucapión, demandando las siguientes prestaciones: A).- La declaración de Usucapión en favor de los suscritos respecto del inmueble ubicado en calle Cerro del Encinal, lote 27, manzana 1, Sagitario Uno, Municipio de Ecatepec, Estado de México, mismo inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte.- 17.00 metros con lote 28, al sur.- 17.00 metros con lote 24, 25 y 26, al oriente.- 7.00 metros con lote 21, al poniente.- 7.00 metros con calle y con una superficie de 119.00 metros cuadrados; en virtud de haber operado la prescripción positiva a mi favor, por las razones hechas y preceptos legales que más adelante se invocan. B).- La inscripción que ante el Instituto de la Función Registral en Ecatepec de Morelos, Estado de México antes Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla Estado de México, que se haga de la declaración de Usucapión que en mi favor se ha consumado por virtud de la sentencia definitiva que se dicte en los presentes autos debidamente ejecutoriada del inmueble descrito anteriormente. C).- Y como consecuencia de lo anterior, la modificación de la inscripción ante el Instituto de la Función Registral en Ecatepec de Morelos, Estado de México antes Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla Estado de México, y que se ordene la inscripción la declaración que en sentencia definitiva y ejecutoriada se haga a mi favor ante el citado registro. Con fecha 25 de abril de 1983 adquirimos del hoy demandado ANTONIO TAFOLLA HERNANDEZ y mediante contrato privado de compraventa el inmueble ubicado en calle Cerro del Encinal, lote 27, manzana 1, Sagitario Uno, Municipio de Ecatepec, Estado de México, asimismo hago del conocimiento que el inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de

México bajo los siguientes datos registrales folio real 00263567 a nombre de ANTONIO TAFOLLA HERNANDEZ, toda vez que desde la misma fecha que se firmó el contrato se me entregó la posesión física, jurídica y material del inmueble y toda vez que vengo ejerciendo la misma por más de 10 años de manera pública, pacífica, continua e ininterrumpidamente y ha sido con nuestro carácter de propietarios como hemos poseído el inmueble. Se hace saber a ANTONIO TAFOLLA HERNANDEZ y/o ANTONIO TAFOLLA HERNANDEZ, que deberá de presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada en los términos que dispone el numeral 2.119 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, haciéndoles las posteriores notificaciones por lista que se publica en los estrados de este Juzgado.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes a los tres días del mes de marzo del año dos mil quince.- Doy fe.- Fecha del acuerdo que ordenó la publicación: catorce de enero del año dos mil quince.- Secretaria de Acuerdos, Lic. Sarain Carbajal Rodríguez.-Rúbrica.

1825.- 14, 23 abril y 6 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

DEMANDADA. PASCUAL RAMOS SAUCEDO.

Se hace de su conocimiento que JORGE NIETO ALVAREZ: le demanda en la vía ordinaria civil (Usucapión), en el expediente número 391/12, las siguientes prestaciones: A).- La declaración de Usucapión en favor de quien suscribe respecto del inmueble ubicado en lote 12, manzana a 470, sección Montes del fraccionamiento Jardines de Morelos, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, actualmente según su nomenclatura en calle Monte Huascarán, manzana 470, lote 12, sección Montes del fraccionamiento Jardines de Morelos, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene una superficie total 122.50 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: norte: 17.50 metros con lote 11; sur: 17.50 metros con lote 13; este: 07.00 metros con calle Huascarán y al oeste: 07.00 metros con lote 23. B).- La modificación de la inscripción ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Ecatepec, Estado de México, que tiene la hoy demandada INCOBUSA S.A. DE C.V., y que se ordene la declaración que por sentencia ejecutoriada se haga a favor de quien suscribe, ante el citado Instituto de la Usucapión a mi favor. C).- El pago de gastos y costas que el presente Juicio origine. Basado en los siguientes hechos: I.- Celebramos contrato privado de compraventa de fecha seis de febrero de mil novecientos noventa y siete, del inmueble descrito en las prestaciones anteriormente y materia del presente Juicio. II.- El C. PASCUAL RAMOS SAUCEDO nos entregó la posesión física, jurídica y material del inmueble materia del presente Juicio, poseyéndolo de manera pública, pacífica, continua, de buena fe e ininterrumpidamente y en carácter de propietaria. III.- Dicho inmueble se encuentra inscrito bajo la partida 11155, volumen 337 "D", libro primero, sección primera, de fecha 10 de febrero de 1977, a favor de INCOBUSA S.A. DE C.V. IV.- He venido poseyendo el inmueble materia de esta controversia en calidad de propietario. Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial y se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del

siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal una ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165, 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a tres de marzo del año dos mil quince.- Doy fe.- Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha quince de enero del año dos mil quince. Autorizada: Lic. María del Carmen León Valadez.- Rúbrica.

1826.- 14, 23 abril y 6 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

SALVADOR ABRAHAM FORTUNA ESPINOZA y DAVID FORTUNA ESPINOZA, Hace del conocimiento a PILAR RIVERO GONZALEZ, GUADALUPE RIVERO GONZALEZ, ABRAHAM FORTUNA OLVERA y ESPERANZA ESPINOSA SANDOVAL, que los demanda en la vía ordinaria civil, en el expediente 736/2013, con fecha dieciocho de abril del dos mil cuatro, celebró contrato privado de donación con el C. ABRAHAM FORTUNA OLVERA, respecto al bien inmueble ubicado en Norte 10, entre Primero de Mayo y Oriente 1, fracción III manzana "B" lote 4, Colonia Adolfo Ruiz Cortínez, Ex Rancho Jajalpa, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie total de 161.98 metros cuadrados, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte en 10.00 metros con calle Oriente 1, al sur: 10.00 metros con lote 1, al este en 16.78 metros con lote 3, al oeste en 15.60 metros con lote 6 y 5, el cual se encuentra registrado ante el Instituto de la Función Registral de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el folio real 00115357 a nombre de PILAR y GUADALUPE ambos de apellidos RIVERO GONZALEZ; por lo que se les llama a Juicio y se les reclaman las siguientes prestaciones; A) La declaración de Usucapión a favor de SALVADOR ABRAHAM FORTUNA EPINOZA y DAVID FORTUNA ESPINOZA sobre el inmueble ubicado en Norte 10, entre Primero de Mayo y Oriente 1, fracción III manzana "B" lote 4, Colonia Adolfo Ruiz Cortínez, Ex Rancho Jajalpa, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. B) La inscripción ante el Instituto de la Función Registral en Ecatepec de Morelos, Estado de México, antes Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México a favor de SALVADOR ABRAHAM FORTUNA EPINOZA y DAVID FORTUNA ESPINOZA; C) La modificación de la inscripción ante el Instituto de la Función Registral en Ecatepec de Morelos, Estado de México, antes Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México. Comunicándole que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por lista y Boletín aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en la población, en el Boletín Judicial y en la puerta de éste Tribunal.- Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.- En Ecatepec de Morelos, México; a veinticinco de marzo de dos mil quince. Validación: En cumplimiento al auto de fecha treinta de enero de dos mil quince.- Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Jesús Juan Flores.- Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.- Rúbrica.

1827.- 14, 23 abril y 6 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
EDICTO**

En los autos del expediente 960/2014, relativo al Procedimiento Especial sobre Divorcio Incausado, promovido por MELESIA FLORES CONTRERAS, respecto del vínculo matrimonial que le une con FLORENCIO GONZALEZ HERNANDEZ, con la propuesta de convenio siguiente: PRIMERA: La guarda y custodia de mis menores hijos de nombres VICTOR HUGO, JOSE MANUEL y ANGEL YAIR de apellidos GONZALEZ FLORES será ejercida por la suscrita, quienes habitaremos en el inmueble ubicado en: Ejido de Bombatevi, Municipio de Atlacomulco, Estado de México. De la convivencia. SEGUNDA: En cuanto al régimen de convivencia que el señor FLORENCIO GONZALEZ HERNANDEZ tendrá con mis menores hijos VICTOR HUGO, JOSE MANUEL y ANGEL YAIR de apellidos GONZALEZ FLORES, propongo la convivencia de la siguiente manera: a) Los días domingos de cada dos semanas solicitando la suscrita que el C. FLORENCIO GONZALEZ HERNANDEZ pase por los menores en el domicilio señalado en la cláusula primera del presente convenio en un horario de 10:00 a.m. y los tendrá que pasar a dejar al mismo domicilio de referencia a las 16:00 hrs. El mismo día de convivencia. Los periodos vacacionales de semana santa, verano e invierno, serán al cincuenta por ciento para cada padre. b) Por lo que respecta a la festividad de navidad y año nuevo esta será de una forma alternada para cada padre empezando este año con la madre. c) Así como los días de cumpleaños de los menores éstos lo pasaran con su madre y un día después con su señor padre. d) Para el caso de los días en los que se conmemora el día de la madre así como del padre estos podrán disfrutarse por parte de nuestros menores con quien corresponde la festividad. Del domicilio de la cónyuge divorciante. TERCERA: La suscrita continuaré habitando en el domicilio ubicado en: Ejido de Bombatevi, Municipio de Atlacomulco, Estado de México con mis menores hijos VICTOR HUGO, JOSE MANUEL y ANGEL YAIR de apellidos GONZALEZ FLORES, del domicilio del cónyuge divorciante. CUARTA: Respecto al domicilio del señor FLORENCIO GONZALEZ HERNANDEZ manifiesto a su Señoría que ignoro cuál sea, toda vez que desde fecha veintitrés de noviembre del año dos mil trece abandono el domicilio conyugal y a la fecha no he tenido comunicación con él. De los alimentos: QUINTA: El C. FLORENCIO GONZALEZ HERNANDEZ se compromete a proporcionar por concepto de pensión alimenticia a favor de mis menores hijos VICTOR HUGO, JOSE MANUEL y ANGEL YAIR de apellidos GONZALEZ FLORES, el equivalente a tres salarios mínimos diarios vigente en la zona económica donde nos ubicamos, a efecto de poder solventar los gastos de los menores de edad; ya que bajo protesta de decir verdad desconozco a la fecha si el padre de mis hijos tiene una fuente laboral estable, o realiza trabajos por su cuenta, así como el de desconocer a cuánto asciende su percepción económica. De la garantía: SEXTA: Los alimentos deberán garantizarse por cualquiera de las formas que permite la Ley por el importe equivalente a un año de pensión alimenticia. De la sociedad conyugal. En virtud de que los cónyuges divorciantes nos casamos bajo el régimen de separación de bienes, no existen bienes que liquidar.

Ignorando su domicilio el Juez del conocimiento ordenó emplazar a FLORENCIO GONZALEZ HERNANDEZ mediante edictos, que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, haciéndole saber que deberá comparecer a la primera audiencia de avenencia que se señalará dentro de los cinco días siguientes a la fecha de exhibición de las publicaciones que contengan los edictos respectivos, a la que deberá comparecer debidamente identificado con documento oficial vigente, asistido de abogado patrono, previéndole para que a más tardar el día de la primera audiencia de avenencia señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales en esta

Ciudad y dentro de la periferia del lugar en que se ubica este Juzgado, apercibido que en caso de no hacerlo se le harán las subsecuentes mediante lista y Boletín Judicial. Dado en la Ciudad de Atlacomulco, México, a los treinta días del mes de marzo del dos mil quince.- Doy fe.- Validación del edicto. Acuerdo de fecha: diecinueve (19) de marzo de dos mil quince (2015). Funcionario: Licenciada Alma Guadalupe Castillo Abrajan.- Secretario de Acuerdos.- Firma.- Rúbrica.

1831.- 14, 23 abril y 6 mayo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
EDICTOS**

EXP. 30065/91/2014, C. ANTONIO VENTURA SANCHEZ, Promueve Inmatriculación Administrativa sobre el inmueble ubicado en: CALLE GUSTAVO A. VICENCIO S/N, COL. CENTRO, Municipio de XONACATLAN Distrito de LERMA, México; mide y linda: AL NORTE: 19.95 MT CON CATALINA VENTURA SANCHEZ; AL SUR: 20.50 MT CON FRANCISCA VENTURA SANCHEZ; AL ORIENTE: 16.08 MT CON PASO DE SERVIDUMBRE; AL PONIENTE: 14.93 MT CON CELSO PATRICIO GONZALEZ; SUPERFICIE APROXIMADA DE 282.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- LERMA, MEXICO A 22 DE ENERO DE 2015.- C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE LERMA, MEXICO, LIC. DORIS RIVERA PEREZ.- RÚBRICA.

1847.- 14, 17 y 22 abril.

EXP. 30066/92/2014, C. JOSE VENTURA SANCHEZ, Promueve Inmatriculación Administrativa sobre el inmueble ubicado en: CALLE GUSTAVO A. VICENCIO S/N, COL. CENTRO, Municipio de XONACATLAN Distrito de LERMA, México; mide y linda: AL NORTE: 19.08 MT CON MARIA ELENA VENTURA SANCHEZ; AL SUR: 19.50 MT CON CATALINA VENTURA SANCHEZ; AL ORIENTE: 16.08 MT CON PASO DE SERVIDUMBRE; AL PONIENTE: 14.93 MT CON CELSO PATRICIO GONZALEZ; SUPERFICIE APROXIMADA DE 281.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- LERMA, MEXICO A 29 DE ENERO DE 2015.- C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE LERMA, MEXICO, LIC. DORIS RIVERA PEREZ.- RÚBRICA.

1847.- 14, 17 y 22 abril.

EXP. 30067/93/2014, C. ANGEL VENTURA SANCHEZ, Promueve Inmatriculación Administrativa sobre el inmueble ubicado en: CALLE GUSTAVO A. VICENCIO S/N, CON CENTRO, Municipio de XONACATLAN Distrito de LERMA, México; mide y linda: AL NORTE: 18.45 MT CON CALLE GUSTAVO A. VICENCIO; AL SUR: 18.73 MT. CON MARIA ELENA VENTURA SANCHEZ; AL ORIENTE: 16.08 MT. CON

PASO DE SERVIDUMBRE; AL PONIENTE: 14.93 MT CON CELSO PATRICIO GONZALEZ; SUPERFICIE APROXIMADA DE 282.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- LERMA, MEXICO A 22 DE ENERO DE 2015.- C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE LERMA, MEXICO, LIC. DORIS RIVERA PEREZ.- RÚBRICA.

1847.- 14, 17 y 22 abril.

EXP. 30068/94/2014, C. MARIA ELENA VENTURA SANCHEZ, Promueve Inmatriculación Administrativa sobre el inmueble ubicado en: CALLE GUSTAVO A. VICENCIO S/N, COL. CENTRO, Municipio de XONACATLAN Distrito de LERMA, México; mide y linda: AL NORTE: 18.73 MT CON ANGEL VENTURA SANCHEZ; AL SUR: 19.08 MT CON JOSE VENTURA SANCHEZ; AL ORIENTE: 16.08 MT CON PASO DE SERVIDUMBRE; AL PONIENTE: 14.93 MT CON CELSO PATRICIO GONZALEZ; SUPERFICIE APROXIMADA DE 282.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- LERMA, MEXICO A 20 DE ENERO DE 2015.- C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE LERMA, MEXICO, LIC. DORIS RIVERA PEREZ.- RÚBRICA.

1847.- 14, 17 y 22 abril.

EXP. 30467/101/2014, C. ISRAEL LECHUGA GARCIA, Promueve Inmatriculación Administrativa sobre el inmueble ubicado en: AV. 16 DE SEPTIEMBRE, COLONIA CENTRO, Municipio de XONACATLAN Distrito de LERMA, México; mide y linda: AL NORTE: 11.20 MTS. (ONCE METROS CON VEINTE CENTIMETROS), Y COLINDA CON JULIA OFELIA ESTRADA PEÑA; AL SUR: 7.50 MTS. (SIETE METROS CON CUENTA CENTIMETROS), Y COLINDA CON EFRAIN LECHUGA MORENO; AL SUR: 3.40 MTS. (TRES METROS CON CUARENTA CENTIMETROS) Y CON PASO DE SERVIDUMBRE; AL ORIENTE: 10.55 MTS. (DIEZ METROS CON CINCUENTA Y CINCO CENTIMETROS), Y COLINDA CON MACARIA LEVIATHAN GALICIA; AL PONIENTE: 10.55 MTS. (DIEZ METROS CON CINCUENTA Y CINCO CENTIMETROS), Y COLINDA CON HECTOR LEVIATHAN GALICIA; SUPERFICIE APROXIMADA DE 116.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- LERMA, MEXICO A 29 DE ENERO DE 2015.- C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE LERMA, MEXICO, LIC. DORIS RIVERA PEREZ.- RÚBRICA.

1847.- 14, 17 y 22 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTOS**

EXP. 316221/208/2014, C. LAURA HERNANDEZ MORENO, Promueve Inmatriculación Administrativa sobre el inmueble ubicado en: AV. MEXICO # 38, SAN GASPAR

TLAHUELILPAN, Municipio de: METEPEC, Distrito de TOLUCA, México; mide y linda: AL NORTE: EN DOS LINEAS DE 26.08 Y 16.25 MTS. COLINDANDO CON PASO DE SERVIDUMBRE; AL SUR: EN UNA LINEA DE 29.00 MTS. COLINDANDO CON DESIDERIO GONZALEZ CONTRERAS; AL ORIENTE: EN UNA LINEA DE 20.08 MTS. COLINDANDO CON CALLE AV. MEXICO; AL PONIENTE: EN UNA LINEA DE 17.60 MTS. COLINDANDO CON RODOLFO CIPRIANO HERNANDEZ MONRENO; SUPERFICIE APROXIMADA DE 622.40 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- TOLUCA, MEX., A 11 DE DICIEMBRE DEL 2014.- C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. JORGE VALDES CAMARENA.- RÚBRICA.

1847.- 14, 17 y 22 abril.

EXP. 316220/207/2014, C. MARIA HERNANDEZ MORENO, Promueve Inmatriculación Administrativa sobre el inmueble ubicado en: CALLE TABASCO S/N, SAN GASPAR TLAHUELILPAN, Municipio de: METEPEC, Distrito de TOLUCA, México; mide y linda: AL NORTE: EN UNA LINEA DE 25.00 MTS. COLINDANDO CON LETICIA HERNANDEZ MORENO; AL SUR: EN UNA LINEA DE 25.00 MTS. COLINDANDO CON DESIDERIO GONZALEZ CONTRERAS; AL ORIENTE: EN UNA LINEA DE 13.50 MTS. COLINDANDO CON FELICITAS HERNANDEZ MORENO; AL PONIENTE: EN UNA LINEA DE 13.50 MTS. COLINDANDO CON CALLE TABASCO; SUPERFICIE APROXIMADA DE 337.50 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- TOLUCA, MEX., A 11 DE DICIEMBRE DEL 2014.- C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. JORGE VALDES CAMARENA.- RÚBRICA.

1847.- 14, 17 y 22 abril.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
EDICTO

Exp. 18534/81/2013, EL C.VICTOR MANUEL LOPEZ REYES, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Feliciano Cejudo Ferreira en San Mateo Atarasquillo, Municipio de Lerma; Distrito Judicial de Lerma, que mide y linda; al norte: 24.50 metros, con paso de Servidumbre del Sr. Guillermo Perdomo; al sur: 20.00 metros y colinda con la Sra. Guadalupe López Reyes; al oriente: 24.00 metros y colinda con calle Feliciano Cejudo Ferreira; al poniente: 21.45 metros colinda con el Sr. Guillermo Perdomo; con una superficie aproximada de: 509.00 metros cuadrados.

La C. Registradora, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 26 de marzo de 2015.- C. Registrador, Lic. Doris Rivera Pérez.- Rúbrica.

1846.- 14, 17 y 22 abril.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTOS

EXPEDIENTE: 316222/209/2014, C. MARIA CRISTINA HERNANDEZ LOPEZ, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE UBICACADO EN: PRIMERA PRIVADA DE JUAN ALDAMA S/N DEL BARRIO DE SAN MIGUEL, MUNICIPIO DE: METEPEC DISTRITO JUDICIAL DE: TOLUCA; MEXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 15.00 MTS. CON PASCUAL PANTALEON HERNANDEZ, AL SUR: 15.00 MTS. CON PASCUAL SANTANA VILLAREAL, AL ORIENTE: 13.20 MTS. CON FELIPE DEGOLLADO, AL PONIENTE: 13.20 MTS. CON PRIVADA ALDAMA.

UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 198.00 M2

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México a 14 de enero de 2015.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1847.-14, 17 y 22 abril.

Exp. 292114/54/2014, C. PEDRO JUAN FONSECA ILDEFONSO, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble denominado ubicado en: CALLE 20 DE NOVIEMBRE NUMERO 6, SAN LUCAS TUNCO, Municipio de: METEPEC, Distrito de: TOLUCA, MEXICO; mide y linda: AL NORTE: CALLE 20 DE NOVIEMBRE 8 METROS, AL SUR: ANGEL GARCIA CONTRERAS 8 METROS, AL ORIENTE: GUADALUPE SANTAMARIA B. 25 METROS, AL PONIENTE: RAMON SANABRIA MEJIA 25 METROS.

SUPERFICIE APROXIMADA DE: 200.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 27 de enero de 2015.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1847.-14, 17 y 22 abril.

Exp. 303587/119/2014, C. ROBERTO GOMEZ GONZALEZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble denominado ubicado en: SAN JORGE PUEBLO NUEVO, CALLE SAN VICENTE S/N TERRENO NUMERO 8, Municipio de: METEPEC, Distrito de: TOLUCA, MEXICO; mide y linda: AL NORTE: 21.5 m.l. AL NORTE LEOPOLDA CEJUDO SANTOS Y HOBET ISMAEL MEJIA GOMEZ, AL SUR: 21.5 m.l. AL SUR MARY LEXY MEJIA GOMEZ, AL ORIENTE: 7.23 m.l. AL ORIENTE HOBET ISMAEL MEJIA GOMEZ, AL PONIENTE: 7.23 m.l. AL PONIENTE CALLE SAN VICENTE.

SUPERFICIE APROXIMADA DE: 155.445 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en la Gaceta del Gobierno y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 27 de enero de 2015.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1847.-14, 17 y 22 abril.

Exp. 318839/262/2014, C. PAULINO MARTIN REYES FARFAN, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble denominado ubicado en: CALLE TABASCO SIN NUMERO, SAN GASPAR TLAHUELILPAN, Municipio de: METEPEC, Distrito de: TOLUCA, MEXICO; mide y linda: AL NORTE: 9.70 METROS CON BRAULIO MANCILLA BECERRIL, AL SUR: 9.70 METROS CON PRIVADA TABASCO (3.00 MTS X 73.80 MTS-), AL ORIENTE: 9.25 METROS CON CALLE TABASCO, AL PONIENTE: 9.25 CON CARLOS OCAMPO LEDESMA.

SUPERFICIE APROXIMADA DE: 89.72 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 27 de enero de 2015.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1847.-14, 17 y 22 abril.

EXP. 303587/119/2014, C. ARTEMIO NUÑEZ GARCIA, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble denominado "LA JOYA" ubicado en: EN CALLE VICENTE GUERRERO S/N EN EL PUEBLO DE SAN SEBASTIAN, Municipio de: METEPEC, Distrito de: TOLUCA, México; mide y linda: AL NORTE: 15.40 MTS. PRIMERA CERRADA DE SIMON SOLIVAR, AL SUR: 15.40 MTS. ISRAEL NUÑEZ GARCIA, AL ORIENTE: 47.50 MTS. ARTEMIO NUÑEZ CAMARGO, AL PONIENTE: 47.50 MTS. JERONIMO COLIN ORTIZ.

SUPERFICIE APROXIMADA DE: 731.50 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 27 de enero de 2015.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1847.-14, 17 y 22 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
EDICTOS**

Exp. 30056/82/2014, C. BETTINA HERAS LEON, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble denominado ubicado en: AVENIDA BUENAVISTA S/N BARRIO SAN FRANCISCO, Municipio de: SAN MATEO ATENCO, Distrito de: LERMA, ESTADO DE MEXICO; mide y linda: AL NORTE: 15.00 MTS. CON ANDADOR PRIVADO DE 2.00 MTS. DE ANCHO Y PEDRO ESCUTIA AGUILAR, AL SUR: 15.00 MTS. Y COLINDA CON ACIANO MARTINEZ, AL ORIENTE: 8.40 MTS. Y COLINDA CON GUILLERMO MARTINEZ-AGUILAR, AL PONIENTE: 8.40 MTS. Y COLINDA CON BERNARDA LEON MARTINEZ.

SUPERFICIE APROXIMADA DE: 126.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Lerma, Méx., a 29 de enero de 2015.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Lerma, México, Lic. Doris Rivera Pérez.-Rúbrica.

1847.-14, 17 y 22 abril.

Exp. 30062/88/2014, C. TITO ENCARNACION VENTURA SANCHEZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE GUSTAVO A VICENCIO S/N, COL. CENTRO, Municipio de: XONACATLAN Distrito de: LERMA, México; mide y linda: AL NORTE: 21.15 MT CON FRANCISCA VENTURA SANCHEZ, AL SUR: 21.80 MT CON RUTILO VENTURA SANCHEZ, AL ORIENTE: 16.08 MT CON PASO DE SERVIDUMBRE, AL PONIENTE: 14.93 MT CON CELSO PATRICIO GONZALEZ.

SUPERFICIE APROXIMADA DE: 280 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, Méx., a 29 de enero de 2015.-C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Lerma, México, Doris Rivera Pérez.-Rúbrica.

1847.-14, 17 y 22 abril.

Exp. 30063/89/2014, C. FRANCISCA VENTURA SANCHEZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE GUSTAVO A. VICENCIO S/N, COL. CENTRO, Municipio de: XONACATLAN Distrito de: LERMA, México; mide y linda: AL NORTE: 20.50 MT CON ANTONIO VENTURA SANCHEZ, AL SUR: 21.15 MT CON TITO ENCARNACION VENTURA SANCHEZ, AL ORIENTE: 16.08 MT CON PASO DE SERVIDUMBRE, AL PONIENTE: 14.93 MT CON CELSO PATRICIO GONZALEZ.

SUPERFICIE APROXIMADA DE: 281 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, Méx., a 22 de enero de 2015.-C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Lerma, México, Doris Rivera Pérez.-Rúbrica.

1847.-14, 17 y 22 abril.

Exp. 30064/90/2014, C. CATALINA VENTURA SANCHEZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE GUSTAVO A. VICENCIO S/N, COL. CENTRO, Municipio de: XONACATLAN Distrito de: LERMA, México; mide y linda: AL NORTE: 19.50 MT CON JOSE VENTURA SANCHEZ, AL SUR: 19.95 MT CON ANTONIO VENTURA SANCHEZ, AL ORIENTE: 16.08 MT CON PASO DE SERVIDUMBRE, AL PONIENTE: 14.93 MT CON CELSO PATRICIO GONZALEZ.

SUPERFICIE APROXIMADA DE: 281 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, Méx., a 29 de enero de 2015.-C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Lerma, México, Doris Rivera Pérez.-Rúbrica.

1847.-14, 17 y 22 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE LERMA
 E D I C T O**

Exp. 30069/95/2014, OVED AARON MORENO SALVADOR, Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en CERRADA DE JUAN ALDAMA SIN NUMERO, BARRIO DE SAN JUAN, Municipio de SAN MATEO ATENCO, Distrito de LERMA, mide y linda: AL NORTE: 9.38 METROS COLINDANDO CON PRIVADA SIN NOMBRE, AL SUR: 8.98 METROS COLINDANDO CON PEDRO VALLES JUAREZ, AL ORIENTE: 8.23 METROS COLINDANDO CON CALLE CERRADA DE ALDAMA, AL PONIENTE: 8.18 METROS COLINDANDO CON JOSEFINA FUENTES PICHARDO. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 75.32 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de Mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 18 de diciembre de 2014.-C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA OFICINA REGISTRAL DE LERMA, MEXICO, LIC. DORIS RIVERA PEREZ.-Rúbrica.

1847.-14, 17 y 22 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O S**

EXP. 316208/199/2014, FABIAN BERNAL PEREZ Y LORENIA SERRATOS BOBADILLA, Promueven Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE HERMENEGILDO GALEANA SIN NÚMERO EN SAN MIGUEL TOTOCUITLAPILCO, MUNICIPIO DE METEPEC, DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 18.00 METROS COLINDA CON EL C. FRANCISCO RODRÍGUEZ DÍAZ, AL SUR: 18.00 METROS COLINDA CON EL C. ISMAEL RODRÍGUEZ DÍAZ, AL ORIENTE: 10.00 METROS COLINDA CON LA CALLE HERMENEGILDO GALEANA, AL PONIENTE: 10.00 METROS COLINDA CON EL C. PEDRO CAMACHO DÍAZ. Superficie total aproximada de 180.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 15 de diciembre de 2014.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. JORGE VALDES CAMARENA.-Rúbrica.

1847.-14, 17 y 22 abril.

EXP. 316209/200/2014, JAVIER FLORES TENANGUILLO, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE SAN VICENTE S/N DEL PUEBLO DE SAN JORGE PUEBLO NUEVO, MUNICIPIO DE METEPEC, DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 20.00 METROS CON RAÚL MARTÍNEZ MEJÍA, AL SUR: 20.00 METROS CON JORGE GARCÍA GASCA Y CALLEJÓN, AL ORIENTE: 16.00 METROS CON CONCEPCIÓN DÍAZ CAMACHO, AL PONIENTE: 16.00 METROS CON RUBEN MERCADO HERNANDEZ. Superficie aproximada de: 320.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Toluca, México, a 11 de diciembre de 2014.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. JORGE VALDES CAMARENA.-Rúbrica.

1847.-14, 17 y 22 abril.

EXP. 316210/201/2014, ARMANDO ROSSANO SERRANO, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE EZEQUIEL CAPISTRÁN S/N, BARRIO DE SAN MATEO, MUNICIPIO DE METEPEC, DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.82 CON BENITO LEÓN ROMERO, AL SUR: 6.50 CON CALLE EZEQUIEL CAPISTRÁN, AL ORIENTE: 14.18 CON EFRAÍN GUDBERTO ROSSANO SERRANO, AL PONIENTE: 14.74 CON DELFINO JOEL ROSSANO SERRANO. Superficie total aproximada de: 96.22 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 10 de diciembre de 2014.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. JORGE VALDES CAMARENA.-Rúbrica.

1847.-14, 17 y 22 abril.

Exp. 316214/203/2014, C. TERESA GARCÍA TAPIA, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE EZEQUIEL CAPISTRAL S/N BARRIO DE SAN MATEO MUNICIPIO DE METEPEC, DISTRITO DE TOLUCA, MÉXICO, mide y linda: AL NORTE: 3.90 CON BENITO LEÓN ROMERO, AL SUR: 3.57 CON CALLE EZEQUIEL CAPISTRÁN, AL ORIENTE: 12.60 JUAN LUIS MEJÍA, AL PONIENTE: 12.90 CON CARLOS ROSSANO SERRANO. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 47.56 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 9 de diciembre de 2014.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. JORGE VALDES CAMARENA.-Rúbrica.

1847.-14, 17 y 22 abril.

EXP. 316215/204/2014, LEONILA FRANCISCO RAMÍREZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE SAN VICENTE S/N, SAN JORGE PUEBLO NUEVO, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, AL NORTE: 22.43 MTS. CON EL SR. AVELINO MACHUCA REYES, AL SUR: 23.05 MTS. CON LA SRA. MARGARITA MEZA MERCADO, AL ORIENTE: 6.70 MTS. CON CALLE SAN VICENTE, AL PONIENTE: 6.70 MTS. CON EL SR. EDUARDO MORA CASTILLO. Superficie total aproximada de: 151.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 15 de diciembre de 2014.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. JORGE VALDES CAMARENA.-Rúbrica.

1847.-14, 17 y 22 abril.

EXP. 316234/212/2014, COLUMBA CORTEZ CONTRERAS, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLA NICOLÁS BRAVO SIN NÚMERO, SAN MIGUEL TOTOCUITLAPILCO, MUNICIPIO DE METEPEC, DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 10.00 METROS CON CALLE NICOLÁS BRAVO, AL SUR: 10.00 METROS TOMASA CAMPIRÁN MELEZA, AL ORIENTE: 12.00 METROS CON MIGUEL ÁNGEL LARA MORALES Y JORGE ISMAEL JAIMES MORALES, AL PONIENTE: 12.00 METROS CON TOMASA CAMPIRÁN MELEZA. Superficie total aproximada de: 120.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 15 de diciembre de 2014.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. JORGE VALDES CAMARENA.-Rúbrica.

1847.-14, 17 y 22 abril.

EXP. 316252/231/2014, MARTÍN HERNÁNDEZ MENESES, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE MANUEL M. PONCE S/N, COLONIA LA MICHOACANA, MUNICIPIO DE METEPEC, DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 13.00 MTS. CON PABLO ANDRÉS HERNÁNDEZ MENESES, AL SUR: 13.00 MTS. CON ADELA FLORES MARTÍNEZ, AL ORIENTE: 15.00 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL PONIENTE: 15.00 MTS. CON CALLE SIN NOMBRE. Superficie total aproximada de: 193.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 11 de diciembre de 2014.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. JORGE VALDES CAMARENA.-Rúbrica.

1847.-14, 17 y 22 abril.

EXP. 316257/235/2014, TERESA HERNÁNDEZ MENESES, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE MANUEL M. PONCE S/N, COLONIA LA MICHOACANA, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, mide y linda: AL NORTE: 13.00 MTS. CON MAURA HERNÁNDEZ RETANA, AL SUR: 13.00 CON PABLO ANDRÉS HERNÁNDEZ MENESES, AL ORIENTE: 15.00 CON PROPIEDAD PRIVADA, AL PONIENTE: 15.00 MTS. CON CALLE SIN NOMBRE. Superficie aproximada de: 193.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 11 de diciembre de 2014.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. JORGE VALDES CAMARENA.-Rúbrica.

1847.-14, 17 y 22 abril.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO

Exp. 262827/216/2013, LA C. ANA MARIA VILLA HERNANDEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre un inmueble ubicado en el Sitio llamado La Loma y se conoce con el nombre de La Loma, en la Población de San Lorenzo Tepaltitlán, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 8.50 metros y colinda con Socorro López (actualmente) Jorge Carbajal Villa; al sur: 8.50 metros y colinda con Ofelia Villa Salazar (actualmente) Enrique Villa Salazar; al oriente: 11.70 metros y colinda con Socorro López; al poniente: 11.90 metros y colinda con Fábrica Tiempo (actualmente) privada sin nombre. Superficie aproximada 100.27 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 27 de marzo de 2015.- C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1843.-14, 17 y 22 abril.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO

Exp. 262831/217/2013, EL C. RUBEN BECERRIL HINOJOSA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre un inmueble ubicado en la calle de Anillo Perimetral número ocho en la Población de San Lorenzo Tepaltitlán, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 8.50 metros y colinda con Lupe Villa Salazar (actualmente) Josefina Villa Nava; al sur: 8.50 metros y colinda con Ofelia Villa Salazar (actualmente) Jorge Carvajal Villa; al oriente: 13.80 metros y colinda con Socorro López; al poniente: 13.37 metros y colinda con Terreno de Tiempo (actualmente) privada sin nombre. Superficie aproximada 115.43 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 27 de marzo de 2015.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1843.-14, 17 y 22 abril.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL

LICENCIADO RAUL NAME NEME, Notario Público Número Setenta y Nueve del Estado de México, con domicilio en la casa doce de la Calle de Álvaro Obregón, Colonia Centro, Los Reyes Acaquilpan, La Paz, Estado de México, hago saber, para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notario del Estado de México. Que por la escritura 111,400, libro 1,470, folio 72 del 1 de abril de 2015, se hizo constar ante mí fe, I.- El Reconocimiento de Validez del Testamento; y II.- La Aceptación de Herencia y Designación del Cargo de Albacea en la Sucesión Testamentaria de Don Ricardo Aguilera Flores que otorga Doña María Guadalupe Maldonado Ramírez, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 68 y 69 del ordenamiento legal invocado, habiendo manifestado que no tiene conocimiento, de que además de ellos, exista otra persona con derecho a heredar los bienes, derechos o acciones del autor de la Sucesión.

Por su publicación en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en un periódico de circulación diaria en el Estado de México, dos veces de siete en siete días hábiles.

Los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México, a los 08 días del mes de abril del año 2015.

Atentamente.

LIC. RAÚL NAME NEME.- RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 79 DEL ESTADO DE MÉXICO
CON RESIDENCIA EN LA PAZ.

234-B1.- 14 y 23 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 11 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número "32,452", de fecha cinco de marzo del año dos mil quince, pasada ante la fe de la suscrita notario, la señora MARÍA DEL ROCÍO ZAMUDIO GARCÍA, inició el trámite de la SUCESIÓN A BIENES DE LA SEÑORA MARGARITA GARCÍA LEDEZMA, habiéndome exhibido, copias certificadas de las actas de:

1.- Defunción de la señora MARGARITA GARCÍA LEDEZMA, ocurrida el día quince de septiembre del año dos mil diez.

2.- Nacimiento de los señores CESAR DEMETRIO y MARÍA DEL ROCÍO de apellidos ZAMUDIO GARCÍA.

3.- Defunción del señor CESAR DEMETRIO ZAMUDIO GARCÍA.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Chalco, México, a 07 de abril de 2015.

LIC. SILVIA ELENA MEZA GERREZ.- RÚBRICA.

Nota: Dos Publicaciones de 7 en 7 días.

1839.- 14 y 23 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 46 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura 34,885 de marzo 24 de 2015, se radicó en la Notaría Pública Número 46 del Estado de México con residencia en Toluca; la sucesión intestamentaria por tramitación notarial, a bienes del finado ROBERTO BARRETO ALBÍTER, a petición de su presunta heredera MARÍA CRISTINA BARRETO ALBÍTER. Haciéndose constar en dicha escritura que se han llenado los requerimientos de ley para el inicio de este tipo de procedimiento; todo lo cual doy a conocer por medio del presente EXTRACTO de la citada escritura, para los efectos de ley.- Doy fe.-----

La Notaría de la Notaría Pública Número 46 del Estado de México con residencia en Toluca.

M. en D. JULIETA SANDOVAL ALMAZÁN.- RÚBRICA.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

1838.- 14 y 24 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 46 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura 34,862 de febrero 25 de 2015, se radicó en la Notaría Pública Número 46 del Estado de México, con residencia en Toluca; la sucesión intestamentaria por tramitación notarial, a bienes de la finada MARÍA GUADALUPE JIMÉNEZ VERA, también conocida como GUADALUPE JIMÉNEZ VERA, GUADALUPE JIMÉNES, GUADALUPE JIMENEZ, GUADALUPE JIMÉNES MEJÍA y MARÍA GUADALUPE JIMÉNEZ, a petición de su presunto heredero TIMOTEO SÁNCHEZ MONTES DE OCA, por haber repudiado la herencia sus hijos ANDREA NATALIA MEJÍA, JOSÉ FERNANDO MEJÍA JIMÉNEZ, ERNESTO GONZALES JIMÉNEZ, FAUSTINO SÁNCHEZ JIMÉNEZ, GELACIO SÁNCHEZ JIMENEZ, MARÍA ROSARIO SÁNCHEZ JIMÉNEZ y LUCÍA SÁNCHEZ JIMÉNEZ. Haciéndose constar en dicha escritura que se han llenado los requerimientos de ley para el inicio de este tipo de procedimiento; todo lo cual doy a conocer por medio del presente extracto de la citada escritura, para efectos legales.- Doy fe.

La Notaría de la Notaría Pública Número 46 Cuarenta y seis del Estado de México con residencia en Toluca:

MAESTRA EN DERECHO JULIETA SANDOVAL ALMAZÁN.- RÚBRICA.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

1837.- 14 y 24 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 102 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 43,516 de fecha 10 de febrero del 2015, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se hizo constar LA RADICACIÓN TESTAMENTARIA, ACEPTACIÓN DE HERENCIA y DEL CARGO DE ALBACEA, que en la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora MARÍA VICTORIA MARTINEZ CAJIGA, otorgaron los señores DON FRANCISCO JAVIER, DON LUIS MANUEL, DOÑA MARÍA CLOTILDE y DON JOSE ADOLFO todos de apellidos RIVEROLL MARTINEZ, en su carácter de HEREDEROS y LEGATARIO, habiendo aceptado el señor DON FRANCISCO JAVIER RIVEROLL MARTINEZ, el cargo de ALBACEA, que le fue conferido.

Lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 126 de la Ley del Notariado del Estado de México y artículo 67 de su Reglamento.

LIC. HORACIO AGUILAR ALVAREZ DE ALBA.- RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NO. 102
DEL ESTADO DE MÉXICO.

725-A1.-14 y 23 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 102 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 43,639 de fecha 18 de Marzo del 2015, otorgada ante la fe del suscrito Notario, comparecieron, el señor DON GUMERCINDO ACEVES

DOMINGUEZ, en su carácter heredero y albacea en la Sucesión Testamentaria a Bienes del señor **DON REYNALDO ACEVES LABASTIDA**, en unión de la señora **DOÑA GLORIA ACEVES DOMINGUEZ**, en su carácter de co-heredera, compareciendo además el expresado señor **DON GUMERCINDO ACEVES DOMINGUEZ**, en su carácter de albacea en la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora **DOÑA ESPERANZA DOMINGUEZ BOTELLO**, también conocida con los nombres de **ESPERANZA DOMINGUEZ**, **ESPERANZA DE ACEVES**, **ESPERANZA D. DE ACEVES**, a otorgar la **LA RADICACIÓN TESTAMENTARIA, ACEPTACIÓN DE HERENCIA y DEL CARGO DE ALBACEA** en dicha sucesión, lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y 70 de su Reglamento.

LIC. HORACIO AGUILAR ALVAREZ DE ALBA.-
RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NO. 102
DEL ESTADO DE MÉXICO.

726-A1.-14 y 23 abril.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 5 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, NOTARIO PÚBLICO NUMERO CINCO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, HAGO CONSTAR: Que por escritura pública número 61,076 Volumen 1706 del Protocolo Ordinario a mi cargo, con fecha veinticinco de febrero del año dos mil quince, se RADICO en esta Notaría la **SUCESION TESTAMENTARIA** a bienes del señor **EDUARDO RIHAN AZAR** por parte de sus herederos **ANTONIO TUFIC RIHAN KARAM** (quien también acostumbra usar el nombre de **ANTONIO RIHAN KARAM**) y la señora **LILLIAN RIHAN KARAM**.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS.

MARZO 20, de 2015.

LIC. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA.-RÚBRICA.
1835.-14 y 23 abril.



LAMINADORA DE LATONES S.A DE C.V



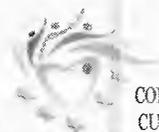
En virtud de no haberse reunido el quórum, necesario para la asamblea general ordinaria de accionistas de la sociedad, convocada para tener verificativo el día 17 de marzo de 2015, nuevamente, con fundamento en los artículos 155 fracción II, párrafo segundo, 166 fracción VI, 183, 189 y 191 de Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca en segunda a los accionistas de Laminadora de Latón, S.A. de C.V., a la asamblea general ordinaria de accionistas de la sociedad que se celebrará en el domicilio social, el día 22 de abril de 2015, a las 10:00 horas, y en la que se desahogará el siguiente orden del día:

- I.- Nombramiento de Administrador Provisional;
- II.- Designación de delegados especiales.

Los accionistas para participar en la asamblea deberán presentar sus títulos de acciones con al menos una hora previa en la fecha antes indicada.

Héctor Pérez Valencia.
Comisario
(Rúbrica).

729-A1.-14 abril.



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLATLAYA, MEXICO.



ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MEXICO
AUDITORÍA ESPECIAL DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS
SUBDIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS MUNICIPALES

PbRM 03b CARATULA DE PRESUPUESTO DE INGRESOS		DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015		
		PROYECTO	DEFINITIVO	X
ORGANISMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DIF DE: TLATLAYA		No. 300053		
CUENTA	CONCEPTO	AUTORIZADO 2014	RECAUDADO 2014	PRESUPUESTADO 2015
8110	Ley de Ingresos Estimada	7,999,157.59	6,112,217.42	8,970,223.59
4100	Ingresos de gestión	1,038,685.59	404,035.00	1,134,675.59
4110	Impuestos	-	-	-
4120	Cuotas y aportaciones de seguridad social	-	-	-
4130	Contribuciones de mejoras	-	-	-
4140	Derechos	-	-	-
4150	Productos de tipo corriente	-	-	-
4160	Aprovechamientos de tipo corriente	188,665.59	5,960.00	188,675.59
4170	Ingresos por venta de bienes y servicios	850,000.00	398,075.00	946,000.00
4190	Contribuciones no comprendidas en las fracciones de la ley de ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	-	-	-
4200	Participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	6,954,472.00	5,175,000.00	7,229,548.00
4210	Participaciones y aportaciones	-	-	-
4220	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	6,954,472.00	5,175,000.00	7,229,548.00
4300	Otros ingresos y beneficios	6,000.00	533,182.42	606,000.00
4310	Ingresos financieros	6,000.00	148.57	6,000.00
4320	Incremento por variación de inventarios	-	-	-
4330	Disminución del exceso de estimaciones por perdida o deterioro u obsolescencia.	-	-	-
4340	Disminución del exceso de provisiones	-	-	-
4350	Ingresos extraordinarios	-	533,033.85	600,000.00
4380	Otros ingresos y beneficios varios	-	-	-

JUNTA DE GOBIERNO

PRESIDENTA
PROFRA. RAQUEL MARTINEZ RAMIREZ
 NOMBRE Y FIRMA
 (RÚBRICA).

DIRECTOR
LIC. LUIS ARTURO OLIVAR GREGORIO
 NOMBRE Y FIRMA
 (RÚBRICA).

TESORERO (A)
L.C. VICTOR MANUEL GARCIA MORENO
 NOMBRE Y FIRMA
 (RÚBRICA).

FECHA DE ELABORACIÓN

DIA	MES	ANO
20	02	2015



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón."

IGISPEN/DR/SAPA/180/2014

EDICTO

POR ESTE CONDUCTO NOTIFICÓ A USTED LEONEL REYNA VALOR, LA RESOLUCIÓN DE FECHA VEINTISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, EMITIDA POR EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA QUE SE RESOLVIÓ LO SIGUIENTE:

"RESUELVE

PRIMERO. Esta autoridad determina la existencia de responsabilidad administrativa disciplinaria atribuible a los CC. LEONEL REYNA VALOR, ERNESTO FLORES VÉLEZ, MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ GUTIÉRREZ Y MARIO HUMBERTO TORRES ARMENTA en su carácter de Policías R-3, R-2, R-3 y R-2, todos adscritos al Agrupamiento de Seguridad en Carreteras "Las Américas" de la XVII Región, dependiente de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de México, en los términos expresados en el cuerpo de la presente resolución.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 43 y 49, fracción I, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, esta autoridad impone como sanción administrativa disciplinaria a los CC. LEONEL REYNA VALOR, ERNESTO FLORES VÉLEZ, MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ GUTIÉRREZ Y MARIO HUMBERTO TORRES ARMENTA, la consistente en la AMONESTACIÓN; lo anterior con base en los razonamientos anteriormente precisados.

TERCERO.- En términos del artículo 20 de la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado denominado Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México y en cumplimiento a los artículos 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y 1.8 Fracción XII, del Código Administrativo del Estado de México, se hace del conocimiento de los CC. LEONEL REYNA VALOR, ERNESTO FLORES VÉLEZ, MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ GUTIÉRREZ Y MARIO HUMBERTO TORRES ARMENTA, que tiene derecho a promover el juicio contencioso administrativo ante el tribunal ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en contra de la presente resolución, dentro del término de quince días hábiles siguientes al en que surta efectos la respectiva notificación.

CUARTO.- Notifíquese la presente resolución personalmente a los CC. LEONEL REYNA VALOR, ERNESTO FLORES VÉLEZ, MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ GUTIÉRREZ Y MARIO HUMBERTO TORRES ARMENTA, en su carácter de Policías R-3, R-2, R-3 y R-2 respectivamente, todos adscritos al Agrupamiento de Seguridad en Carreteras "Las Américas" de la XVII Región, dependiente de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de México, asimismo, notifíquese a la Comisión Estatal de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de México, para efectos de que dé cumplimiento al resolutive SEGUNDO de la presente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; requiriéndoles con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4, fracción V de la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado denominado Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México, que dentro del término de tres días posteriores a la notificación de la presente, informen, a este Consejo Directivo el cumplimiento a la misma.

QUINTO.- Regístrese las sanciones impuestas en el Sistema Integral de Responsabilidades, en términos del artículo 63, párrafo segundo, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Así lo resolvieron y firman por unanimidad de votos los integrantes del Consejo de la Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México, en sesión Ordinaria celebrada el día veintiséis de febrero del dos mil quince, siendo ponente el Secretario quienes firman la presente para constancia legal." (sic)

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 109 FRACCIÓN III Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 45 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 1 FRACCIONES I, II, III, 2, 3 FRACCIÓN VIII, 41, 42, 43, 52, 59 FRACCIÓN II, 63, 68 Y 91 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS; 1, 2 FRACCIÓN II, 4 FRACCIÓN V, 5, 6, 9 FRACCIONES I Y XV; ASÍ COMO EL TRANSITORIO NOVENO DE LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO" EL 18 DE JULIO DE 2013, EL CUAL ENTRÓ EN VIGOR EN FECHA DOS DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE; 1, PÁRRAFO PRIMERO, FRACCIONES I Y II, 22, 129, 132, FRACCIÓN III, 136 Y 137 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 6 FRACCIÓN I, Y 7 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; III.1 APROBACIÓN DE SUPLENTE DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, EL DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE; IV. 1. APROBACIÓN DEL VOCAL SUPLENTE DE LA PROCURADURÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, ACUERDO IGI-004-004 DEL ACTA IGI-300714-0-004 DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADA EL TREINTA DE JULIO DE DOS MIL CATORCE; ARTÍCULO 6º TRANSITORIO DE LA LEY QUE CREA LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADA EL DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO. III.1 APROBACIÓN DEL VOCAL SUPLENTE DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA, ACUERDO IGI-E001-002 DEL ACTA IGI-260215-E-001 DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADA EL VEINTISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE.

ATENTAMENTE

LICENCIADO ISABEL MONTOYA ARCE
INSPECTOR GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE
SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO
(RÚBRICA).

**MC INGENIERIA PROYECTOS Y CONSTRUCCION S.A. DE C.V.
 EN LIQUIDACION**

IPC0306095M7

AVISO DE LIQUIDACION DE SOCIEDADES

CON FUNDAMENTO EN EL DISPUESTO POR LA FRACCION V DEL ARTÍCULO 242 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, ASÍ COMO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD DENOMINADA: "MC INGENIERÍA PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO DE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD QUE CONTIENE EL BALANCE FINAL PRESENTADO EN EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2014.

BALANCE FINAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

ACTIVO DISPONIBLE		PASIVO	
BANCOS	0.00	ACREEDORES DIVERSOS	1,914,282.00
TOTAL DE ACTIVO DISPONIBLE	0.00	TOTAL PASIVO	0.00
ACTIVO FIJO		CAPITAL VARIABLE	
MAQUINARIA Y EQUIPO	0.00	CAPITAL SOCIAL	100,000.00
TOTAL ACTIVO FIJO	0.00	CAPITAL SOCIAL PROVENIENTE DE CAPITALIZACION	122,000.00
		RESULT. DE EJER. ANTER.	-2,136,282.00
		TOTAL CAPITAL SOCIAL	-194,282.00
TOTAL ACTIVO	0.00	TOTAL PASIVO + CAPITAL	0.00

TOLUCA, MÉXICO A 9 DE ABRIL DE 2015

ING. CARLOS LUIS MARTÍNEZ LÓPEZ
 (LIQUIDADOR)
 (RÚBRICA).

1845.-14, 28 abril y 14 mayo.

**MC INGENIERIA PROYECTOS Y CONSTRUCCION S.A. DE C.V.
 ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2014**

INGRESOS COBRADOS	0.00	
DEVOLUCIONES Y REBAJAS SOBRE VENTAS		
INGRESOS NETOS	0.00	
COSTO DE CONSTRUCCION		
UTILIDAD BRUTA	0.00	0.00
GASTOS DE OPERACIÓN		
GASTOS NO DEDUCIBLES		
GASTOS FINANCIEROS		
TOTAL DE GASTOS DE OPERACIÓN	0.00	

BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD MANIFIESTO QUE LAS CIFRAS CONTENIDAS EN ESTE ESTADO FINANCIERO SON VERACES Y CONTIENEN TODA LA INFORMACION REFERENTE A LA SITUACION FINANCIERA Y/O LOS RESULTADOS DE LA EMPRESA Y AFIRMO QUE SOY LEGALMENTE RESPONSABLE DE LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE LAS MISMAS, ASUMIENDO TODO TIPO DE RESPONSABILIDAD DERIVADA DE CUALQUIER DECLARACION EN FALSO SOBRE LAS MISMAS.

ING. CARLOS LUIS MARTÍNEZ LÓPEZ
 LIQUIDADOR DE LA SOCIEDAD DENOMINADA
 MC INGENIERIA PROYECTOS Y CONSTRUCCION S.A. DE C.V.
 (RÚBRICA).

1845.-14, 28 abril y 14 mayo.



Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático
Estado de Situación Financiera
Al 31 de diciembre de 2014 y 2013
(Miles de Pesos)



CONCEPTO	Año		CONCEPTO	Año	
	2014	2013		2014	2013
ACTIVO			PASIVO		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Electivo y Equivalentes	1,303.5	.0	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	979.1	0
Derechos a Recibir Electivo o Equivalentes	93.0	.0	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0	0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0	.0	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Inventarios	0	.0	Títulos y Valores a Corto Plazo	0	0
Almacenes	0	.0	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	.0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0	0
Otros Activos Circulantes	0	.0	Provisiones a Corto Plazo	0	0
			Otros Pasivos a Corto Plazo	0	0
Total de Activos Circulantes	1,396.5	.0	Total de Pasivos Circulantes	979.1	0
Activo No Circulante			Pasivo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	.0	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0	0
Derechos a Recibir Electivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	.0	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0	.0	Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Bienes Muebles	0	.0	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0	0
Activos Intangibles	0	.0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	0	0	Provisiones a Largo Plazo	0	0
Activos Diferidos	0	0			
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0	Total de Pasivos No Circulantes	.0	0
Otros Activos no Circulantes	0	0			
Total de Activos No Circulantes	0	.0	Total del Pasivo	979.1	0
Total del Activo	1,396.5	.0	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO		
			Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0	0
			Aportaciones	0	0
			Donaciones de Capital	0	0
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0	0
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	417.4	0
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	417.4	0
			Resultados de Ejercicios Anteriores	0	0
			Revalúos	0	0
			Reservas	0	0
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0	0
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	.0
			Resultado por Posición Monetaria	0	0
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0	0
			Total Hacienda Pública/ Patrimonio	417.4	0
			Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	1,396.5	0

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

L.C.P. Y A.P. Omar Salvado Olvera Herreros
DIRECTOR GENERAL
(RÚBRICA).

L.C.P. Y A.P. Fabián Salas Granda
JEFE DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO
(RÚBRICA).